

INSPECCION GENERAL A LA COLONIA PENAL DE EZEIZA (U-19)

13, 15 y 21 de marzo de 2007

I.- Introducción

Los días 13, 15 y 21 de marzo de 2007 un equipo de integrantes de la Procuración Penitenciaria de la Nación, encabezado por el Procurador Penitenciario Dr. Francisco Mugnolo y conformado por la Coordinadora del Area Auditoría Andrea Triolo, con los abogados Jessica Lipinszki, Ramiro Riera, Sebastián Galceran, Pilar Rejas Lupo, Laura Vera y Raúl Salinas, la licenciada en psicología Mariela Trillo y el licenciado en ciencias de la educación Francisco Scarfó efectuó una visita a la Colonia Penal de Ezeiza.

1.- Objetivos

Dentro de los objetivos planificados para el presente monitoreo, se destacaron como puntos fundamentales el relevamiento exhaustivo de las condiciones materiales de detención, y extraer información precisa y detallada acerca del funcionamiento de programa de prelibertad en la Unidad N° 19.

En referencia al primero de los puntos, corresponde señalar que el énfasis de este trabajo obedece al fuerte impacto que produjo la conversión del establecimiento, a través de la cual aquél que era el Instituto Correccional Abierto se constituyó en la Colonia Penal de Ezeiza, tal como hoy la conocemos. En ese sentido, la unidad pasó de ser una de las denominadas “abiertas”, a un instituto con características “semiabiertas”.

Dicha transformación acarreó diversas consecuencias muy preocupantes tanto en los efectos deteriorantes de las condiciones materiales existentes, como en el régimen de vida en el que vivían las personas alojadas en esta Unidad.

En primer lugar, la aludida transformación importó el traslado de muchas personas que se

encontraban privadas de libertad en la Unidad de Devoto. A fin de que el establecimiento pueda absorber aquellas plazas que intentaban ser suprimidas en la Unidad N° 2, se procedió a duplicar el cupo de alojamiento en la Colonia Penal, reemplazando las camas simples por superpuestas, y destinando algunos de los pabellones comunes a aquellas personas trasladadas que se encontraban en un período de la progresividad no acorde al régimen correspondiente a un instituto de características abiertas.

Esa circunstancia trajo aparejado un deterioro de las condiciones en las que vivían con anterioridad, ya que el espacio físico que se encontraba destinado al alojamiento de un solo individuo, a sus actividades, a sus servicios sanitarios, a sus momentos de ocio, a sus visitas, entre otras tantas cosas; ahora debía ser ocupado también por un otro, y compartir entonces dichos lugares de alojamiento entre ambos.

En otro orden, puede mencionarse el efecto del cambio de régimen de vida producto de esta transformación, dado que en una unidad en la que regía el principio de autodisciplina ahora habría que adaptarse al ingreso de aquellos que no se hallaban en el estadio de la progresividad acorde a ese régimen.

Ahora bien, sin perjuicio del mencionado cambio, debe señalarse que uno de los rasgos particulares de la Colonia Penal de Ezeiza es que se continúa alojando en la totalidad de los casos a personas que acceden al medio abierto, o al corto plazo lo harán.

Además, corresponde mencionar que en la actualidad el Servicio Penitenciario Federal carece de una unidad con las características de institución abierta en el ámbito de Buenos Aires (con la excepción de la Unidad N° 18 que cuenta solamente con una capacidad para alojar a 12 personas). Por lo cual, la Unidad 19 constituiría, por aproximación, el establecimiento más parecido a un régimen de autodisciplina.

Actualmente cuenta con dos ámbitos separados para la ejecución de penas, el predio penal y el barrio Nuestra Señora del Valle. Ambos tienen regímenes diferenciados y sólo el último conserva las características previas a las existentes al momento del cambio de denominación y catalogación.

En virtud de las consideraciones antes detalladas es que se optó por relevar pormenorizadamente las condiciones materiales en las que se ejecuta este último período de encierro previo al regreso al medio abierto, el modo en el que se busca proteger e incrementar la dignidad de la persona y los mecanismos que despliega la administración

para reducir o atenuar el impacto del regreso al medio abierto.

Por otra parte, teniendo en cuenta que tanto la normativa internacional como nacional vigente¹, indican la obligación a cargo de la agencia penitenciaria de elaborar un programa que prepare a las personas privadas de libertad para el momento en que retornen al medio libre, este Organismo consideró como uno de los objetivos primordiales el de verificar el grado de cumplimiento de tales disposiciones, y el análisis de la información con la que cuentan tanto los operadores del programa como los destinatarios del mismo. En ese sentido, se utilizó un instrumento específico para recabar información acerca del funcionamiento del programa de prelibertad.²

2.- Fundamentos

Al momento de la visita, la dirección de la Colonia Penal de Ezeiza (U-19) se encontraba a cargo del Subprefecto Dr. Paulo Adrián Petruzzi.

De conformidad con el parte diario de población penal de capital federal y gran Buenos Aires que distribuye la dirección de judicial dependiente del SPF, la capacidad de alojamiento declarada como real es de 380 plazas.

Es una cárcel que solo aloja condenados. Al día 13 de marzo de 2007 se encontraban alojados 312 condenados, 250 alojados en el área de pabellones colectivos y 62 en las casas de pre-egreso.

Las normas internacionales recomiendan la progresividad del régimen y procurar equiparar las condiciones de vida de los internos a las existentes en el medio abierto. Así el artículo 60. 1) de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos indica que “El régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre en cuanto éstas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a la dignidad de su persona. 2) Es conveniente que, antes del término de la ejecución de una pena o medida, se adopten los medios

¹ Al respecto, véanse el artículo 10, inciso 3º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el artículo 5º, inciso 6º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; las reglas 60 inciso 2º y 81 incisos 1º, 2º y 3º de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; los artículos 16 inciso II, apartado c), 30 y 31 de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad; y los artículos 75 a 83 del Reglamento de Modalidades Básicas de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, capítulo III.

² El resultado obtenido de la utilización de dicho instrumento y el análisis de esa información se encuentran agregados al presente informe como Anexo I.

necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad. Este propósito puede alcanzarse, según los casos, con un régimen preparatorio para la liberación, organizado dentro del mismo establecimiento o en otra institución apropiada, o mediante una liberación condicional, bajo una vigilancia que no deberá ser confiada a la policía, sino que comprenderá una asistencia social eficaz.

Este principio ha sido reglamentado a nivel nacional por el artículo 1° de la Ley 24.660 cuando manda que “La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad”. Para el logro de tal finalidad se ha establecido el régimen progresivo de ejecución de la pena privativa de la libertad. Tal es lo regulado por la Ley 24.660 cuando en su artículo 6° sostiene que “El régimen penitenciario se basará en la progresividad, procurando limitar la permanencia del condenado en establecimientos cerrados y promoviendo en lo posible y conforme su evolución favorable su incorporación a instituciones semiabiertas o abiertas o a secciones separadas regidas por el principio de autodisciplina.”

El tránsito por una unidad abierta, además de implicar un incentivo para el interno, significa una atenuación en la coerción a la que es sometido, constituye un fortalecimiento para su dignidad y sentido de responsabilidad personal y es un período de adaptación sumamente útil para la reintegración plena al medio abierto.

La experiencia desarrollada en la Unidad 19 mientras funcionó como “Instituto Correccional Abierto” ha sido exitosa y bien puede ser definida como una buena práctica penitenciaria en el sentido antes mencionado.

La Ley 24.660 en su artículo 15 dispone que “El período de prueba comprenderá sucesivamente: a) La incorporación del condenado a establecimiento abierto o sección independiente de éste, que se base en el principio de autodisciplina”; y en su artículo 182 manda que “Según lo requiera el volumen y la composición de la población penal y las necesidades del tratamiento individualizado de los internos, deberá contarse con instituciones abiertas, semiabiertas y cerradas.”

3.- Metodología

A efectos de llevar adelante los objetivos antes mencionados es que se apeló a diferentes mecanismos de relevamiento e investigación, entre los cuales se encuentran la observación directa con base en las guías del área, la investigación documental de antecedentes e informes propios y de otros organismos y las entrevistas semi-estructuradas con las autoridades responsables de la cárcel. Accesoriamente se empleó una metodología de encuesta bajo instrumentos especialmente diseñados a tales fines.

Se efectuaron entrevistas a los internos con un cuestionario específico para relevar información acerca del funcionamiento y aplicación del programa de prelibertad y las percepciones de los presos acerca de las condiciones materiales en las que se ejecutan las detenciones en el establecimiento monitoreado.

En dicho sentido, las preguntas formuladas en los cuestionarios apuntaron a verificar las percepciones sobre las condiciones materiales en las que se ejecutan los encierros y a dilucidar si en la Unidad N° 19 se da cumplimiento a los aspectos formales y sustantivos previstos en la ley de ejecución y en el Reglamento de Modalidades Básicas.

En materia de planificación, ejecución y procesamiento de la información generada durante la auditoría tuvieron intervención diferentes áreas de la Procuración. El Área Metropolitana se encargó de aportar informes acerca de la situación de la cárcel durante los últimos meses. Estos datos surgen de las visitas periódicas, de las entrevistas con los privados de la libertad, las autoridades y las constataciones directas. Los profesionales dependientes del Área Metropolitana también tuvieron intervención al momento de encuestar a los presos sobre las condiciones materiales de detención y el programa de pre-libertad.

Las personas integrantes del Observatorio de Prisiones intervinieron encargándose de efectuar algunos señalamientos a las encuestas confeccionadas por el Área de Auditoría, diseñar la Base de Datos, realizar la carga de las encuestas, elaborar los cruces de variables que aportaron información significativa, y proponiendo observaciones con relación al instrumento y los resultados obtenidos a través del mismo.

4.- Antecedentes

El traslado de los detenidos desde la Unidad 2 a la Unidad 19 junto con la conversión de Instituto Abierto a Colonia Penal (Res 2734) generó un significativo impacto en el establecimiento, agravando fuertemente las condiciones materiales de alojamiento ya que se duplicó la cantidad de plazas. Dicha circunstancia prescindió de una refacción acorde. En la auditoría efectuada en fecha 18/11/04 se pudo visualizar la instalación de camas dobles en algunos sectores de alojamiento de la unidad bajo análisis. En dicha fecha ya se encontraba próxima la conversión del Instituto Correccional Abierto de Ezeiza a la actual Colonia Penal en virtud de la Resolución 2734 cuya publicación se efectuó en el Boletín del Servicio Penitenciario Federal el día 27/11/04, es decir, la única unidad de Buenos Aires en la que regía el principio de autodisciplina pasó a ser un instituto semiabierto.

Tal como ha sido señalado con anterioridad, la conversión se efectuaba a fin de solucionar el problema de sobrepoblación existente en la entonces Unidad N° 2 de Villa Devoto.

A la fecha de la mencionada auditoría existía el “convencimiento” por parte de las autoridades ministeriales que se construirían nuevos sectores de alojamiento a fin de no “mezclar” internos que ya se encontraban en período de prueba y aquellos que recién ingresarían a la unidad en etapas anteriores del tratamiento.

Así, y ante la convicción de que la concreción de tales obras demandaría mucho más tiempo que el previsto para el traslado de los internos a la unidad es que este organismo efectuó con fecha 19/11/04 la Recomendación N° 532/04 en la cual se recomendó al Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos que no se modifique el destino del Instituto Correccional Abierto de Ezeiza hasta tanto se hayan construido sectores independientes para alojar a los nuevos internos, como así también que se instrumente el punto 3 de la Recomendación N° 524/04 en la cual se recomendaba poner en conocimiento de los Jueces del Fuero Penal la situación carcelaria existente a fin de restringir el dictado de medidas de coerción preventivas.

Pese a tales recomendaciones, el traslado se produjo sin ningún tipo de modificación edilicia en la Unidad. Esta circunstancia generó el inicio de una huelga de hambre por

parte de internos de los pabellones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 toda vez que se habría restringido el tiempo de visita de cada interno, como así también de las comunicaciones a través de los teléfonos públicos de la Unidad y han visto violentadas las condiciones mínimas de higiene de los distintos pabellones. Por nota de fecha 01/12/04 se puso en conocimiento del Señor Ministro de Justicia la situación anteriormente descrita, solicitando la adopción de medidas para la solución de los problemas planteados.

Por su parte, en audiencia de fecha 10/12/04 el Director de la Unidad manifestó que la construcción de un nuevo módulo y la sectorización de los dos primeros pabellones se había descartado, pero “esperanzadamente” manifestaba que se iban a necesitar alrededor de tres meses para mejorar las condiciones de alojamiento. Sin embargo, ya se advertía la inexistencia de avances significativos en términos de proyectos respecto a lo conversado en charlas previas con las autoridades de la unidad.

Tiempo más tarde, en la auditoría del 19/01/05 ya se pudo constatar algunas agresiones con elementos corto punzantes y extorsiones virtuales a familias de internos alojados en la unidad. Ello, toda vez que no se había implementado una estrategia para el alojamiento de las nuevas personas que ingresaban a la unidad quienes se encontraban en período de tratamiento y no así de prueba como todos los que alojaba el Instituto Correccional de Ezeiza. En dicho informe también se señalaba la necesidad de adecuar la infraestructura edilicia para la correcta separación de internos y así restablecer el principio de autodisciplina.

Nuevamente se giró nota al Señor Secretario de Política Criminal, poniendo de manifiesto la imperiosa necesidad de mejorar las condiciones de alojamiento de la unidad por los mismos motivos que se venían exponiendo. No hubo ninguna respuesta hasta el momento.

Así, con fecha 04/05/05 se remitió nota al Señor Director Arquitecto del Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria y al Señor Titular de la Dirección de Trabajo y Producción a fin de solicitar informes sobre la existencia de proyectos para la ampliación de la Colonia Penal de Ezeiza. Asimismo, en idéntica fecha se remitió nota al Director de la Unidad a fin de remitir información sobre las ampliaciones y mejoras edilicias que se habrían efectuado en la unidad, como así también personal asignado en las distintas áreas en fecha anterior y posterior al traslado de internos de la Unidad N° 2 de Villa

Devoto.

De tales requerimientos con fecha 06/05/05 se recibió informe de la Dirección de Trabajo y Producción manifestando que no se ha previsto realizar obra alguna en las instalaciones de la Colonia Penal de Ezeiza.

Con fecha 06/05/05 también se recibió nota de la Dirección del establecimiento bajo análisis informando que se habían realizado las siguientes obras: construcción de 50 camas dobles hechas en hierro por intermedio del taller de herrería, colocación de un anafe por pabellón, quedando así dos anafes por pabellón, colocación de termotanques y cuadros de duchas en los baños (Pabellón 1: 4 cuadros de duchas, Pabellón 2: 4 cuadros de duchas, Pabellón 3: 4 cuadros de duchas, Pabellón 4: 3 cuadros de duchas, Pabellón 5: 3 cuadros de duchas y Pabellón 6: 4 cuadros de duchas), colocación de cuatro ventiladores de techo por pabellón, colocación de tubos fluorescentes de 40 watts, colocación de media sombra en el sector de visita para protección del calor. Asimismo, informó que como obras pendientes se encuentran las siguientes: petición de elementos de construcción para el traslado del gimnasio a un sector contiguo a Economato y así poder quedar dicho salón como salón de visita; construcción de un patio de material; petición de elementos para la sección de requisa y para el centro de capacitación; petición de elementos para la prevención de incendios, petición de elementos para la construcción de baños para el sector de visita.

Por su parte la División Secretaría informó en idéntica fecha que se solicitó la construcción de dos aulas para la implementación del Ciclo secundario y talleres. El área de asistencia social manifestó que ninguna reforma edilicia se había efectuado en el sector como así también informó la petición efectuada con relación a la necesidad de mayores profesionales para el sector atento el incremento de solicitudes de salidas transitorias.

Con fecha 06/05/05 el Director del Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria informó mediante nota que no se encontraba en estudio proyecto alguno para la ampliación de la Colonia Penal de Ezeiza, manifestando ponerse a nuestra entera disposición para analizar la posibilidad de llevar adelante las reformas necesarias, dando cuenta así del total desconocimiento por parte de esta dirección de las inhumanas condiciones de detención a las que han obligado a soportar a internos en condiciones de

pre-egreso.

Ante la total omisión por parte de la autoridad penitenciaria de restablecer las condiciones dignas de detención es que se efectuaron presentaciones en calidad de amigo del tribunal, conforme las facultades de este organismo, a los tres juzgados nacionales de ejecución penal. Ello, a fin de que por su intermedio, y toda vez que nuestra propia Carta Magna los responsabiliza ante posibles violaciones en los derechos de los detenidos, se hagan cesar las condiciones agravadas de detención. En dicha presentación, se hizo mención de lo hasta aquí reseñado con relación a la conversión del Instituto Correccional en Colonia, es decir, las dificultades que surgieron al sobrepoblar a una unidad cuyo régimen era el de autodisciplina y convertirla en una unidad de régimen semiabierto, restringiendo así los derechos (“beneficios”) adquiridos por los internos que habitaban el Instituto Correccional. En el escrito mencionado, concretamente se peticionó a los magistrados de ejecución que ordenen la construcción de nuevos alojamientos abiertos para los internos dependientes de sus propios juzgados, a fin de poder hacer cumplir el derecho establecido en el artículo 15 inc. a de la Ley 24.660 (incorporación a un establecimiento abierto). Asimismo, se solicitó a tales magistrados que recomienden al Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, conforme la manda del artículo 208 de la mentada ley, que con relación a los internos dependientes de cada juzgado se limite la capacidad máxima a 30 internos por pabellón, realizando diversas obras de infraestructura necesarias para ampliar los servicios sanitarios, como así también se incremente el personal penitenciario de las diversas secciones de la unidad.

Por su parte, en fecha 08/06/05 se envía una nota remitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en contestación a la nota 17.264/PP/05 en la cual, y a través de la Dirección de Régimen Correccional, se expresan los motivos y el perfil de aquellos realojados en la Unidad N° 19. Allí, se menciona que el realojamiento de internos fue con el fin de *“descongestionar la Unidad 2 de conformidad al plan de contingencia y reordenamiento de la población penal que ordenara oportunamente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”*. Asimismo, se menciona que los internos trasladados son aquellos condenados incorporados a la fase de socialización con condenas no superiores a cinco años, primarios, sin causa pendiente y “sin delitos aberrantes”.

De idéntico tenor es la nota de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios de fecha

17/06/05 en la cual se nos informa exactamente lo mismo que en la nota de fecha anterior (descrita en el párrafo ut supra) adicionando que las medidas sugeridas por este organismo en la Recomendación N° 524/04 (se realicen medidas tendientes a poner en conocimiento de los jueces del fuero penal la crisis del Servicio Penitenciario Federal en cuanto al alojamiento a fin de restringir el dictado de una medida de coerción personal en forma preventiva) podrán ser analizadas en el marco de la Comisión Permanente sobre la situación de las personas detenidas a disposición de la Justicia Nacional en el ámbito de la Secretaría de Justicia, derivando así el problema a otro sector de la propia administración.

Con fecha 25/07/05 este Organismo ha recibido un oficio del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 2 en el cual se nos informaba que se había dado curso a la petición por el agravamiento de las condiciones de detención de las personas alojadas en la Unidad N° 19, con copia del proveído mediante el cual se ordenaba se libre oficio a la Cámara de Casación Penal y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Es necesario destacar que en tal proveído no se especifica a que fin se debería librar los oficios.

Hubo inobservancia total de las recomendaciones de este organismo acerca de las condiciones de detención.

Así, con fecha 12/10/05 se realizó una nueva inspección de la unidad. A dicha fecha la Unidad contaba con 330 internos. En dicho informe se hizo referencia por parte del Director de la existencia de un proyecto para ampliar los pabellones. Idéntica circunstancia fue mencionada en auditoría del 26/05/06 sin haberse cumplido nada de lo prometido.

Toda vez que del nuevo monitoreo se concluyó que las condiciones materiales no habían sido modificadas pese a las promesas de proyectos y restitución de las condiciones dignas de alojamiento, es que se efectuó una nueva recomendación. Así, con fecha 31/10/05 por Recomendación N° 601/05 y teniendo en cuenta el principio de progresividad en la ejecución, la normativa internacional en materia de derechos humanos vigente y la inexistencia en el ámbito de la Capital Federal y el Conurbano de una unidad carcelaria que se rigiera por el principio de autodisciplina es que se recomendó al Señor Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal que disponga lo necesario a efectos de restituir a la Unidad N° 19 la denominación, régimen y catalogación previstas por

Resolución 2734 o en su defecto se amplíen las instalaciones del Barrio Nuestra Señora del Valle a fin de crear un instituto abierto. Asimismo, se puso en conocimiento del Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la mentada recomendación. Con fecha 15/03/06 se solicitó mediante nota se informe las medidas adoptadas en virtud de la recomendación efectuada, sin respuesta hasta la fecha.

Nuevos monitoreos arrojaron idéntico resultado. Así, en 18/01/06 se verificó que de los proyectos mencionados para reestructurar la unidad ninguno se había puesto en marcha. El sector de visitas no se había ampliado y los pabellones continuaban alojando idéntica cantidad de personas con su consiguiente deterioro de las instalaciones.

Como última medida previo a efectuar nueva recomendación o bien gestionar desde otro lugar la urgente modificación de las condiciones de detención se realizó una visita a los distintos pabellones para verificar la situación actual. Así el 26/05/06 asesores de esta Procuración fueron a la unidad y efectuaron relevamientos de los pabellones llegando a conclusiones que abonan lo ya expuesto en anteriores informes.

Cuestión similar ocurrió con los informes sobre condiciones materiales de alojamiento de la Colonia Penal de Ezeiza U. 19 efectuado el día 25/07/06.

Las conclusiones sostenían, entre otros, los siguientes puntos:

- El estado de hacinamiento en los pabellones era total. Por un lado, la estructura de alojamiento era de por sí inconveniente conforme las pautas de la normativa vigente, es decir, lo requerido por la norma es el alojamiento individual. Sin embargo, dado que se había previsto un alojamiento común, las autoridades penitenciarias no trataron de contrarrestar los efectos negativos de tal alojamiento sino que por el contrario se habían agravado los conflictos internos. Así, han sobrecargado en un 100 % el alojamiento previsto originariamente sin efectuar ningún tipo de cambio ni reformulación en la estructura general. Tal circunstancia ya ha sido verificada por este organismo y observado a la autoridad penitenciaria sin ningún tipo de cambio al respecto.
- El estado de los sanitarios era pésimo. Es insuficiente para la cantidad de internos

que aloja cada pabellón. Ello, conlleva la inevitable descomposición de los artefactos los cuales no contaban con el mantenimiento adecuado.

- El acceso a la línea 0800-333-9736 era imposible desde todos los teléfonos de la Unidad. El servicio se encontraba bloqueado sin motivos para la restricción. El servicio *2154 no funcionaba en todos los teléfonos. Los aparatos telefónicos, toda vez que no tienen un adecuado mantenimiento y que todos no permiten realizar llamadas hacia el exterior, deberían ser duplicados.
- La comida era insuficiente.
- La temperatura ambiente en general era adecuada, salvo por el estado de hacinamiento general que conlleva la inevitable sofocación de los pabellones.
- Las duchas debían repararse o bien cambiar las instalaciones de las mismas. El estado general era muy malo y completamente insuficiente para los internos que alojaba cada pabellón.
- La administración penitenciaria no proveía ropa de cama.
- En líneas generales, y salvo por permitirse el egreso al patio externo durante casi todo el día, las instalaciones no se correspondían con una colonia penal que prepara a las personas para la vida libre.

Con fecha 25/10/06 la Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dió traslado a un informe de la Dirección Nacional del S.P.F. sobre periodicidad de las requisas.

El 29/11/06 el director de la Unidad 19 notificó sobre las obras de mejoramiento de baños. Otras fuentes relevadas durante la etapa de planificación de la presente auditoría fueron el informe elaborado por el Sr. Fiscal Federal por ante los Juzgados Federales de Lomas

de Zamora, dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación, Dr. Carlos Daneri³, de fecha 3 de abril de 2006 a propósito de su visita a la U-19 del día 9 de febrero de 2006 y el informe⁴ elaborado por la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación de fecha 28 de junio de 2006.

II.- Relevamiento efectuado. Monitoreo realizado en los días 13, 15 y 21 de marzo de 2007

CONDICIONES MATERIALES. Capacidad. Celdas. Dependencia de trabajo. Escuela. Instalaciones sanitarias. Lugar de esparcimiento. Dependencias médicas. Vestimenta. Ropa de cama. Alimentación. Higiene personal.

El día 13 de marzo de 2007 se efectuó un recorrido por las instalaciones de la Unidad 19 a efectos de constatar las condiciones materiales en las que se ejecutan las detenciones. Para realizar dicho relevamiento se emplearon la observación directa con base en las guías del área, la investigación documental de antecedentes e informes propios y de otros organismos y las entrevistas semi-estructuradas con las autoridades responsables de la cárcel. Accesoriamente se empleó una metodología de encuesta bajo un instrumento especialmente diseñado a tales fines.

1.- Sobrepoblación y hacinamiento

De conformidad con el parte diario de población penal de capital federal y gran Buenos Aires que distribuye la dirección de judicial dependiente del SPF, la capacidad de alojamiento declarada como real es de 380 plazas. Es una cárcel que solo aloja condenados. Al día 13 de marzo de 2007 se encontraban encerrados 312 condenados, 250 alojados en el área de pabellones colectivos y 62 en las casas de pre-egreso.

La estructura de la unidad 19 se compone de dos sectores, por un lado los galpones colectivos y por el otro las casas de pre-egreso. En primer término se describirán las

³ Efectuado en el marco del Expediente nro. F 533/2006.

⁴ Publicado en Informe Semestral Enero – Junio 2006. Comisión de Cárceles, Defensoría General de la Nación. Verlap. Buenos Aires. 2006.

condiciones y recursos del área de pabellones alojamiento común.

El alojamiento en dicha área es colectivo y se efectúa en galpones de aproximadamente 10 por 28 metros. Estos espacios poseen una sola puerta, la cual tiene una puerta con rejas que posee un candado.

Usualmente las puertas permanecen abiertas durante todo el día hasta avanzadas horas de la noche. La única salvedad la constituye el pabellón 1, el cual es cerrado a las 20 hs.

Ingresando, y a ambos lados del pasillo de ingreso, se encuentran dos salas de 7,5 metros por 4 metros destinadas a sanitarios y duchas o lavadero y/o cocina, en dos casos. Hacia el pasillo de ingresos los baños cuentan con vidrios, los cuales se hallan pintados. En algunos casos puntuales se observa que hay vidrios que fueron rotos para poder visualizar el interior de los baños desde el pasillo.

Atravesado el pasillo de ingreso se ubica el espacio destinado a comedor y habitación. Se trata de un recinto rectangular que cuenta con cinco ventanas en cada una de sus paredes laterales. Posee un pasillo central. En el mismo hay mesas y sillas de plástico que reducen su anchura.

La cantidad de asientos disponibles es insuficiente con relación a la cantidad de detenidos.

Sobre los laterales del pasillo, de manera perpendicular, se acomodan 12 camas marineras y dos camas de una plaza. Entre cuquetas queda un espacio de aproximadamente 50 cm. Entre las camas y las paredes existe una distancia similar.

Sobre las paredes se encuentran las ventanas, de aproximadamente 80 por 80 cm, y unos armarios sin puertas en los cuales se depositan ropa, alimentos, libros y otras tantas pertenencias personales de los presos. Estas “taquillas” resultan ser insuficientes.

A dicho mobiliario se agrega, en algún caso, un freezer, bancos, cajones de fruta, bolsos y algún ventilador de pie.

De lo anteriormente descrito se desprende que el espacio libre apto para la circulación de los más de cuarenta habitantes de cada pabellón es marcadamente insuficiente lo que incide al momento de configurar el cuadro de hacinamiento y sobrepoblación.

Por otra parte, además de no ofrecer absolutamente ninguna privacidad o intimidad, en el pabellón suele haber televisores y aparatos reproductores de música que generan mucho ruido.

Acertadamente el régimen de la unidad permite que las puertas de los pabellones se mantengan abiertas durante la mayor parte de la jornada. De este modo los internos pueden salir a los pequeños patios o acceder al gimnasio o al salón de usos múltiples.

En los pabellones se observó la presencia de numerosas cucarachas y mosquitos. Los internos mencionan la presencia de roedores y de vinchucas.

El estado de la pintura es malo, se observan manchas oscuras en el techo de los recintos. Los colchones, del tipo de poliuretano o “*goma espuma*” muestran ser angostos, cuestión que se agrava a partir de su uso.

Dentro de los pabellones se constató la inexistencia de alarmas contra incendios o sistemas de detección automática de fuego. Se verificó la presencia de elementos combustibles tales como los colchones de poliuretano, la existencia de artefactos a gas y muebles de madera, entre otros. Los colchones tampoco reciben tratamiento de retardo de fuego. Se identificaron obstrucciones en el pasillo de salida, tales como mesas y sillas. Por otra parte, el tamaño de la puerta es de reducidas dimensiones considerando la cantidad de personas allí encerradas.

No existen salidas de emergencia, ni señalización, ni iluminación de emergencia, ni plan de contingencia o información gráfica o visual. Tampoco hay equipo de combate contra incendios, tomas de agua o bocas de incendio, mangueras, matafuegos, baldes con arena o señalización de las tomas de agua, mangueras o matafuegos.

Por otra parte, la instalación eléctrica, al igual que toda la infraestructura, presenta un importante nivel de deterioro.

De lo anterior se desprende que no se da cumplimiento al estándar fijado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso “Instituto de Reeducción del Menor” vs. Paraguay en su sentencia del 2 de septiembre de 2004, a propósito de la ocurrencia de un incendio trágico en dicho centro de detención. Allí señaló que “(e)n este sentido, de los hechos probados (*supra* párr. 134.32) se advierte que el Estado no había tomado las prevenciones suficientes para enfrentar la posibilidad de un incendio en el Instituto, ya que éste originalmente no fue pensado como un centro de reclusión y, por consiguiente, no contaba con la implementación de todas las medidas de seguridad, evacuación y emergencia necesarias para un evento de esta naturaleza. Por ejemplo, no contaba con alarmas ni extintores de incendio y los guardias no tenían preparación para enfrentar

situaciones de emergencia. Valga recordar lo indicado por la Corte en el sentido de que el Estado, en su función de garante, “debe diseñar y aplicar una política penitenciaria de prevención de situaciones críticas” que podrían poner en peligro los derechos fundamentales de los internos en su custodia.” y que “(e)n atención a lo anterior, la Corte concluye que la falta de prevención del Estado, que llevó a la muerte a varios de los internos – y que fue, si no para todos, para muchos de ellos particularmente traumática y dolorosa, ya que la pérdida de la vida se produjo por asfixia o por quemaduras, prolongándose la agonía para algunos por varios días – equivale a una negligencia grave que lo hace responsable de la violación del artículo 4.1 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, y respecto de los niños, leído también a la luz del artículo 19 de la misma Convención, en perjuicio de los internos mencionados.”

En idéntico sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ante la muerte de varios internos en un siniestro ocurrido en la cárcel de Olmos, dispuso “(q)ue resulta necesario recordar, a los fines de la solución del caso, que un principio constitucional impone que las cárceles tengan como propósito fundamental la seguridad y no el castigo de los reos detenidos en ellas, proscribiendo toda medida "que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija" (art. 18 CN.). Tal postulado, contenido en el capítulo concerniente a las declaraciones, derechos y garantías, reconoce una honrosa tradición en nuestro país ya que figura en términos más o menos parecidos en las propuestas constitucionales de los años 1819 a 1824 a más de integrar los principios cardinales que inspiran los primeros intentos legislativos desarrollados por los gobiernos patrios en relación a los derechos humanos. Aunque la realidad se empeña muchas veces en desmentirlo, cabe destacar que la cláusula tiene contenido operativo. Como tal impone al Estado, por intermedio de los servicios penitenciarios respectivos, la obligación y responsabilidad de dar a quienes están cumpliendo una condena o una detención preventiva la adecuada custodia que se manifiesta también en el respeto de sus vidas, salud e integridad física y moral.

La seguridad, como deber primario del Estado, no sólo importa resguardar los derechos de los ciudadanos frente a la delincuencia sino también, como se desprende del citado art. 18 los de los propios penados, cuya readaptación social se constituye en un objetivo superior del sistema y al que no sirven formas desviadas del control penitenciario.

Si el Estado no puede garantizar la vida de los internos ni evitar las irregularidades que surgen de la causa de nada sirven las políticas preventivas del delito ni menos aún las que persiguen la reinserción social de los detenidos. Es más, indican una degradación funcional de sus obligaciones primarias que se constituye en el camino más seguro para su desintegración y para la malversación de los valores institucionales que dan soporte a una sociedad justa.

Por otro lado, las carencias presupuestarias, aunque dignas de tener en cuenta, no pueden justificar transgresiones de este tipo. Privilegiarlas sería tanto como subvertir el estado de derecho y dejar de cumplir los principios de la Constitución y los convenios internacionales que comprometen a la Nación frente a la comunidad jurídica internacional, receptados en el texto actual de aquélla (art. 5 inc. 2 Convención Americana sobre Derechos Humanos)⁵

También la situación contrastada incumple con lo fijado por la Corte Suprema de Justicia Nacional en su resolución sobre la causa Verbitsky sobre habeas corpus cuando sostuvo "Que la privación de libertad, al título que fuese, tiene un efecto aflictivo y deteriorante para toda persona institucionalizada, que en cierta medida es imposible eliminar por ser inherente a su situación, pero que de ningún modo puede tolerarse que se agrave indebidamente. " Las cárceles en sí mismas, por sus condiciones materiales, higiénicas y de salubridad no deben agravar el mal inherente a la pena, ni las autoridades ejecutarlas en forma que aumentan ese mal" (Nuñez, Ricardo; Dcho. Penal Argentino. Parte Gral. Tomo II; Ed. Bibliográfica Argentina; Buenos Aires, 1960)."

Tampoco se respeta lo establecido en el artículo 58 de la ley 24660 cuando fija que "El régimen penitenciario deberá asegurar y promover el bienestar psicofísico de los internos. Para ello se implementarán medidas de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud y se *atenderán especialmente las condiciones ambientales e higiénicas de los establecimientos.*" (el resaltado nos pertenece).

Particularidades relevadas en cada espacio

⁵ Corte Suprema de Justicia de la Nación, 19/10/1995 Badín, Rubén y otros v. Provincia de Buenos Aires s/ daños y perjuicios). JA 1995-IV-142. Fallos 318:2002.

Pabellón I

Los presos señalan que existe un (1) teléfono para 46 alojados.

En el interior del pabellón se encuentran algunos sectores con humedad.

Los anafes están deteriorados y la TV ese encuentra averiada. Algunos vidrios de las ventanas laterales se encuentran rotos.

En cuanto al baño, se pudo apreciar una gran cantidad de cucarachas.

Pabellón II

La iluminación artificial es muy reducida.

Se encuentran 24 camas (cuchetas) y dos camastros repartidos de manera enfrentada (12 y 12 formando un pasillo central). En los pasillos se ubican distribuidas aproximadamente 14 mesas del tamaño y tipo jardín y aproximadamente 24 sillas.

En el fondo y en lo alto de la sala, se encuentra una salida de ventilación que esta cubierta por una frazada. Su tamaño es de 1,5 metros por 50 cms.

Los armarios (taquillas) donde los presos guardan sus alimentos y efectos personales son amurados a la pared, de cemento y con cortinas en su frente. Hay cuatro armarios para cuatro personas en cada lado de la sala.

Los techos se encuentran sucios y con cierta grasitud, producto de la ventilación reducida. Asimismo la pintura general es precaria.

Existe un espacio de 50 a 80 cms entre la hilera de cuchetas. El pasillo central es aproximadamente de 2,5 mts de ancho y el pasillo entre las cuchetas y las paredes (2 pasillos) es de pocos centímetros.

Existen dos mesas que hacen las veces de ámbito para preparar alguna infusión. Hay 2 anafes que se encuentran en franco deterioro.

Se observan cables de electricidad a la intemperie. Hay manchas de humedad en una de las esquinas de la sala.

Los baños, poseen un inodoro y tres letrinas, no tienen puertas ni tabiques. Se encuentran recién pintados y funcionado debidamente.

Los colchones en general son viejos y no respetan las normas de seguridad para el ámbito carcelario.

No existen indicios de haber sistema de calefacción.

No hay presencia de matafuegos y menos aún de carteles indicadores de salida de emergencia. No existe puerta de emergencia.

Pabellón III

El mismo se encuentra en dimensiones y estado similar al pabellón II antes descrito. Para destacar, se encuentran 4 ventiladores donde, de los cuales uno no funciona.

Pabellón IV

El mismo se encuentra en dimensiones y estado similar al pabellón II antes descrito. Pero en este caso en general se encuentra con una limpieza y orden general más notorio. Como cuestiones que se diferencian con los anteriores surge que no hay presencia de camastros, existe un freezer (que es de los mismos presos), una pared que hace las veces de divisoria entre el sector de dormitorio y el sector comedor donde están las mesas y sillas, TV y las dos hornallas correspondientes. Se presentan algunos vidrios rotos.

En cuanto a los sanitarios, se presenta un piletón con tres canillas de las cuales una pierde. El sector se encuentra medianamente limpio.

Los baños presentan 3 duchas, un inodoro y dos letrinas con tabique. La ventilación es reducida y consiste en una ventana y luz artificial en el cielo raso.

Pabellón V

El mismo se encuentra en dimensiones y estado similar al pabellón II antes descrito. Pero en este caso, en general, se encuentra con una limpieza y orden general más notorio.

Durante la recorrida los presos señalan que la puerta de hierro, que se encuentra en la única vía para entrada y salida del pabellón antes de la puerta de rejas, que se cierra antes de la requisa, dejando dicho sector clausurado casi de manera hermética.

También señalaron que no existe calefacción, cuestión que se ha percibido en todos los pabellones.

Como en el pabellón IV se encuentra una pared divisoria entre el dormitorio y el comedor o sala de estar. Los dos anafes se presentan con dos hornallas cada uno, pero en un

estado de franco deterioro.

Los baños en este pabellón se presentan con desagües que se tapan ante el uso intensivo.

No hay luz artificial. Existen 3 duchas, tres letrinas, dos de ellas pierden, y un inodoro sin tabique.

Pabellón VI

El mismo se encuentra en estado similar al del pabellón II antes descrito.

Para destacar es que los presos alojados allí nos señalan que por los agujeros donde una vez había estufas (tiro balanceados) se filtra agua y que el estado de algunos colchones es de claro deterioro.

En cuanto al lavatorio existen algunas duchas y canillas de los piletones que pierden.

En cuanto los baños, se encuentran 6 letrinas y 1 inodoro, sin tabiques ninguno de ellos.

Patios entre pabellones.

Entre los pabellones se encuentran patios que tiene sembrados pasto, el cual no está corto, y unos piletones. Cada uno de estos posee un techo de chapa rudimentario y cuatro canillas. Su uso es para lavar ropa.

Otro de los patios ubicado entre el SUM y el Pabellón II, se encuentra con juegos para niños/as del tipo de juegos de plaza, en buen estado.

El patio que esta entre el pabellón I y el gimnasio se encuentran unas parrillas para asar, en estado de rotura general, casi siendo imposible su uso debido.

Salón de usos múltiples

Se trata de un galpón de idénticas características a los pabellones de alojamiento. El mismo se destina a la recepción de visitas y a la celebración de oficios religiosos.

Cuenta con dos baños. Los mismos se encuentran en malas condiciones higiénicas y pésimo estado de conservación.

Contigua a la entrada y sobre una de sus esquinas hay un par de aparatos de cocina y un extractor de aire. Se encuentran desvencijados y sucios. Se observan cucarachas.

La sala carece de sillas, las cuales deben traerse desde los respectivos pabellones.

2. Iluminación y ventilación

En materia de iluminación los pabellones cuentan con escasa luz natural debido a que las cinco ventanas laterales son pocas y además son pequeñas. Por ejemplo, la luz aparece como insuficiente para leer.

Esta situación se agrava por la gran cantidad de camas cuchetas que obstruyen su paso, al igual que por la modalidad de colocar sábanas y frazadas a modo de cortinas - “carpa” - a fin de ser dueños de un mínimo espacio de intimidad en torno del propio lecho.

La iluminación eléctrica es proporcionada por tubos fluorescentes ubicados en el techo

En el caso del pabellón 1 hay tres en funcionamiento, en el 2 hay dos tubos y una lámpara, en el 3 hay dos tubos, en el 4 hay dos tubos, en el 5 hay dos tubos y una lámpara y en el 6 hay dos tubos.

A diferencia de lo que ocurre en los ámbitos de alojamiento colectivo, en las casas de pre-egreso la iluminación tanto natural como artificial resulta satisfactoria.

Las celdas de castigo cuentan con una pequeña ventana de aproximadamente 70 cm x 30 cm a través de la cual ingresan la luz y la ventilación, en proporciones insuficientes.

La luz disponible no alcanza para leer y trabajar sin perjuicio del daño que se produce en la vista⁶.

En los pabellones, la ventilación proviene de las ventanas ubicadas en las paredes laterales y de la puerta de ingreso ubicada en el frente de la edificación.

Todas las ventanas son del mismo tamaño, aproximadamente de ochenta centímetros de largo por ochenta centímetros de alto.

Estas ventanas están enrejadas y ofrecen la posibilidad de ser abiertas y cerradas. En algún caso presentaban vidrios rotos o faltantes. Todas carecen de telas mosquiteras.

Se verificó la presencia de mosquitos en gran cantidad.

La situación de la ventilación natural es complementada por cuatro ventiladores de techo existentes en cada uno de los pabellones; en los casos de los 4º y 6º, solo funcionan tres

⁶ Reforma Penal Internacional. “Manual de Buena Práctica Penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos”. San José. Costa Rica. 2003, Pag. 65 y ss.

aparatos.

Del contraste del tamaño del pabellón (10m x 27 m), la cantidad de personas alojadas - entre 41 y 45 personas - y la propia percepción de los participantes de la auditoría es que resulta imperativo afirmar que la ventilación es notoriamente insuficiente en cuanto a su volumen y que el aire es viciado.

Las ventanas son insuficientes para que pueda entrar aire fresco.

Tal y como sostiene la Asociación para la Prevención de la Tortura en “Monitoreo de Lugares de Detención: una guía práctica” las privaciones de la libertad ambulatoria “nunca deben incluir la privación de la luz natural y el aire fresco a los reclusos. Estos últimos son elementos básicos para la vida que cada recluso tiene derecho a disfrutar; además, la ausencia de estos elementos genera condiciones favorables para diseminar enfermedades, en particular la tuberculosis.”

El día inicial de la visita, el calor en el interior de los pabellones resultaba difícil de tolerar, incluso cuando se trataba del mes de marzo, en el horario de media mañana y a que en dicho momento pocos presos se encontraban en el interior de los alojamientos, sea por estar trabajando o por encontrarse en los patios.

Por otra parte, con relación al frío, no se observan dispositivos destinados a calefaccionar el ambiente. En las paredes laterales se observan huecos, aparentemente originados en estufas anteriormente existentes y ahora faltantes.

En el muro del fondo del pabellón, a una altura considerable, hay un orificio el cual habría sido parte de algún sistema de ventilación. Los habitantes decidieron cubrirlo con frazadas, ya que por allí ingresa agua los días de lluvia.

Por otra parte en el interior de los pabellones se percibía un fuerte y desagradable olor.

En las celdas de castigo la ventilación resulta marcadamente insuficiente debido a su mínimo espacio y al tamaño de la ventana, única vía de ingreso de aire. No se verificó la existencia de sistemas de calefacción.

3. Instalaciones sanitarias y para higiene personal

Cada uno de los pabellones cuenta con instalaciones destinadas a baño ubicadas en una o dos salas – según el caso - que se encuentran a cada uno de los laterales de la puerta.

Los internos pueden acceder directamente y en todo horario ya que se encuentran integradas al espacio destinado a comedor, lugar de esparcimiento y alojamiento nocturno.

En el caso del pabellón 1 una de las salas se utiliza como sanitario y la otra esta destinada a duchas y lavadero.

Los sanitarios consisten en un inodoro y seis letrinas. Todos los artefactos funcionaban al momento de la visita.

Cada uno se encuentra separado del otro por tabiques de un metro de altura, los cuales no cuentan con puertas, y, en consecuencia, no ofrecen privacidad.

Se observaba agua en el piso y los internos mencionaron que suelen taparse las cloacas.

En la sala ubicada al otro lado de la puerta de ingreso se ubica el recinto destinado a higienizarse. Cuenta con un pileton con cinco canillas destinado al aseo personal y al lavado de ropa y elementos de cocina y con un espacio común en el cual hay cuatro duchas.

Las duchas no se encuentran separadas entre sí ni por tabiques, puertas o cortinas y no ofrecen privacidad.

En el pabellón 2 la distribución es similar a la del pabellón 1. En el sector de sanitarios se carece de puerta que lo separe del ámbito en donde los internos cocinan, se alimentan y duermen; a tal fin colocaron una frazada a modo de "cortina".

Cuenta con un inodoro y seis letrinas, las cuales se encontraban en funcionamiento y están separadas por tabiques de un metro de altura, que carecen de puertas.

La sala cuenta con una ventana a través de la cual se observa el patio. Carece de privacidad. Se observan insectos, agua en los pisos y se percibe un fuerte hedor.

En la sala ubicada al otro lado del pasillo se encuentra el espacio para higiene personal y lavado de ropa y elementos de cocina. Cuenta con cuatro duchas en funcionamiento y un pileton con cuatro canillas. Se observan tachos de plástico destinados al lavado de ropa.

Las duchas no se encuentran separadas por tabiques, puertas o cortinas y no ofrecen privacidad. Hay ventanas desde las cuales se observa el exterior.

El pabellón 3 posee idéntica disposición. En el área destinada a orinar y defecar dos de los vidrios que dan al patio están rotos y se observa agua en los pisos.

En el pabellón 4 emplea solo uno de los dos recintos para baños y duchas, destinándose

el restante espacio lateral para cocina y lavadero. Ambos carecen de puertas o cortinas. Cuenta el baño con tres duchas, las cuales funcionan. Una de ellas está separada del resto por un tabique sin puerta. Hay un inodoro y tres letrinas, las cuales funcionan y poseen tabiques separadores, sin puertas. Se aprecia humedad en los pisos

El espacio destinado a cocina y lavadero cuenta con dos anafes a gas, un espejo, un pileton, tres canillas y un tacho. Falta uno de los vidrios en la ventana.

En el pabellón 5 sucede lo mismo con relación a la sala de baño y la cocina. En el espacio que concentra sanitarios y baños hay tres duchas en funcionamiento que carecen de tabiques, cortinas o puertas. También cuenta con un inodoro y tres letrinas, de las cuales dos se encontraban obstruidas. Hay tabiques separadores de un metro de altura.

Se observa humedad en los pisos, falta de higiene y olores fétidos.

En el área de lavadero – cocina hay un pileton con tres canillas, tachos de plástico para el lavado de ropa, dos anafes a gas y un tacho para residuos sin tapa. Se observa la presencia de moscas y cucarachas.

En el pabellón seis la distribución del sector de baños y duchas es separada e independiente.

En el primero de ellos hay un inodoro y seis letrinas, todas en funcionamiento, y separadas por un tabique sin puertas.

En el sector restante hay cuatro duchas en funcionamiento de las cuales dos pierden agua. También hay un pileton con cinco canillas.

Cuadro N° 1

Cantidad de presos con relación a cantidad de instalaciones sanitarias y de higiene

Pab.	Nro.de presos	Nro.de duchas	Ratio presos por ducha	Nro.de inodoros	Ratio presos por inodoro	Nro. letrinas	Ratio presos por letrina
1	43	4	10,75:1	1	43:1	6	7,16:1
2	43	4	10,75:1	1	43:1	6	7,16:1
3	41	4	10,25:1	1	41:1	6	6,83:1
4	41	3	13,66:1	1	41:1	3	13,66:1

Pab.	Nro.de presos	Nro.de duchas	Ratio presos por ducha	Nro.de inodoros	Ratio presos por inodoro	Nro. letrinas	Ratio presos por letrina
5	43	3	14,33:1	1	43:1	3	7,16:1
6	42	4	10,5:1	1	42:1	6	7:1

Un dato destacable es la percepción de los propios presos acerca de la cantidad de instalaciones sanitarias y para higiene. Una de las preguntas previstas en el instrumento de relevamiento especialmente elaborado para medir las opiniones señalaba: con respecto a las instalaciones sanitarias del pabellón, ¿como las calificaría?

Cuadro N° 2

¿Cómo calificaría las instalaciones sanitarias?

Suficientes para todos los internos del pabellón	31	63,27%
Insuficientes para todos los internos del pabellón	15	30,61%
No sabe/No contesta	3	6,12%
Total	49	100,00%

En este punto el nivel de naturalización del fenómeno de la sobrepoblación, la baja disposición a emitir quejas, la forzada tolerancia frente a la situación y la certeza de la proximidad del egreso pueden ser claves de lectura posibles.

Lo indudable es que la privación de intimidad y privacidad y dignidad incluso al momento de evacuar las necesidades fisiológicas y lavar el cuerpo no aportan en nada a la adecuada reinserción social. Lejos de ello, incrementan los niveles de deterioro y consolidan el proceso de prisionización.

Finalmente se recorrió el Barrio “Nuestra Señora del Valle” en el cual se ubican las casas de pre-egreso”. Las instalaciones resultan, en general, suficientes y consisten en baños en los cuales hay piletas de tocador con espejo, tres lavatorios, dos duchas y dos inodoros cada uno de los cuales está separado por tabiques altos hasta el techo y puertas.

Consultados los presos acerca de la provisión de elementos para la higiene personal, tales como jabón o máquinas de afeitar, mencionaron que es sumamente esporádica y espaciada, razón por la cual deben procurarse ellos mismos dichos enseres.

Cuadro N° 3

Con relación a la higiene personal, ¿cómo se provee de los elementos necesarios?

Los compra UD mismo	27	55,10%
Los consigue por medio de sus visitas	12	24,49%
Se los proporciona el establecimiento	9	18,37%
no sabe no contesta	1	2,04%
Total	49	100,00%

4. Ropa de cama

En la recorrida por las instalaciones se puede verificar que cada uno de los internos cuenta con cama y colchón provistas por la unidad.

Los colchones son de poliuretano, es decir que no son ignífugos ni reciben ningún tratamiento posterior para retardo de fuego y además, resultan ser sumamente finos en cuanto a su grosor, lo que genera que se deterioren rápidamente y que resulten sumamente incómodos.

La unidad no provee sábanas ni almohadas las cuales deben ser obtenidas por los propios internos; sí se entregan frazadas.

En los depósitos de suministro de la cárcel, ubicado fuera del perímetro se observaron frazadas y colchones almacenados.

Gimnasio

El mismo tiene un tamaño semejante al SUM antes señalado, pero su estado es preocupante.

Sus paredes y techos son de chapa probando un calor intenso en los momentos de la recorrida.

Presenta una ventilación muy reducida al igual que su luminosidad. Los presos que

estaban allí - menos de 5 - señalaron la existencia de muchas filtraciones cuando llueve. En cuantos a los aparatos para realizar ejercicios son demasiado rudimentarios y su estado es deficiente.

No se encontraba ningún profesional a cargo del lugar.

Es de destacar que el calor y la no ventilación debida son factores relevantes a la hora de ejercitar el cuerpo humano y más aún en el contexto del severo encierro espacial al que están sometidos los presos.

Baños de visita ubicados en el patio

Baño de hombres: se divide en dos sectores, uno se encontraba cerrado. El otro posee un mingitorio, un inodoro con puerta sin picaporte y pileta de manos. No posee luz natural y menos aún ventilación. Se encuentra sucio.

Baño de mujeres: tiene la misma disposición y tamaño que el de hombres. Se encuentra sucio. Se distribuye en sus dos sectores, al momento en uso. Las puertas están sin picaportes.

Celdas de aislamiento

En el sector externo a los pabellones y en el lateral interior de la unidad, se encuentran las celdas de aislamiento.

Se compone de cuatro celdas y un baño que dan hacia un pasillo de 1,2 x 12 mts. Las celdas tienen un tamaño aproximado de 1,5 por 2 mts. y cuentan con un pequeño ventiluz. Hay un espacio destinado a baño.

Este sector se encuentra en preocupante estado de suciedad y abandono. Al momento puntual de la visita no se encontraba ningún preso alojado allí.

Depósito.

Dicho sector ocupa la mitad a lo largo de un pabellón de los antes señalados. Se encuentra limpio y trabajan cuatro presos.

Se cuenta con una heladera comercial (en donde hay pollos congelados) y con otra heladera más grande que no funciona. En este lugar se acopian vegetales y hortalizas.

Existe también un freezer, el cual tampoco funciona.

Sobre el final del sector se encuentran apilados colchones, junto a alimentos no perecederos.

Se pudieron observar mangueras de agua (tipo incendio) en desuso.

Por último, se observaron cables de electricidad sueltos y a la intemperie.

Sector economato y suministros.

En dicho sector, lindante con el depósito y de igual tamaño (repartido en una oficina y galpón), se acumulan el pan para los presos -que viene del complejo de Ezeiza-, materiales de limpieza para los pabellones, material de limpieza personal, latas de pintura, matafuegos, ropa del personal penitenciarios y mantas para los presos.

Cocina y depósito.

El sector se encuentra con una mínima limpieza.

Posee 2 ventiladores, cuatro hornos pizzeros, tres cocinas tipo industriales.

Tiene una buena iluminación artificial.

Se encontraron dos matafuegos y un termotanque.

Se encuentra en el piso un desagadero sin rejilla.

Recorrido por las casas de progreso.

Se procedió a recorrer las casas de progreso.

Al respecto, corresponde destacar que la distribución y organización es similar en todas las casas. Las diferencias pasan más por el mantenimiento y equipamiento de cada una de ellas.

Casa I

La distribución y organización cada casa es similar a las otras. Se trata de una edificación que posee dos habitaciones, un living comedor, una cocina integrada, un baño, un sector para lavado de ropa y patios. Los ambientes son amplios.

En cada una de las habitaciones hay cinco camas individuales.

Se verificó la presencia de un matafuegos con carga vigente y de una línea de agua para

mangueras extintoras en el exterior de las casas.

En el caso de la casa I se pueden observar mejores condiciones de mantenimiento en general y en el baño en particular.

La estufa de la habitación funciona.

Casa II

Posee un salón estar-comedor. Se encuentra en este sector un TV, cuatro mesas y un escritorio con una PC.

El baño, posee espejo. El lavatorio tiene 3 bachas de acero inoxidable completas. Se encuentran algunos azulejos caídos (despegados). Posee 2 inodoros incompletos y con puertas. También existen dos duchas con cortina. En general el baño se encuentra limpio.

En la casa se observa la presencia de 1 matafuego.

El sector de la cocina posee un cocina con campana extractora de gases, una mesada con una bacha y una heladera.

El lavadero esta cubierto pero no cerrado. Existen dos piletas y el termotanque de la casa. Posee dos habitaciones donde existen 5 camas simples y mesas de luz y armarios equivalentes a los habitantes de la pieza. En una de ellas existía un ventilador.

Casa III

La distribución y organización de la casa es similar a la primera que se ha señalado.

Casa IV

La distribución y organización de la casa es idéntica a la primera que se ha señalado.

En esta casa se ha observado que la iluminación artificial es reducida.

Casa V

Se encuentra cerrada ya que se están llevando adelante obras de reparación general.

Casa VI

La distribución y organización de la casa es similar a la primera que se ha señalado.

Se destaca la existencia de una heladera vieja que abastece a los presos, pero los

mismos acusan un funcionamiento deficiente.

5. Alimentación

El servicio de provisión de alimentación se halla tercerizado y es brindado por una empresa privada.

La comida es preparada en la cocina central de la unidad, la cual se ubica dentro del perímetro, en unas dependencias externas al ámbito de alojamiento, separadas de este por un muro y una reja.

Consiste en una sala que posee en su centro un aparato de cocina con hornallas, extractor y cuatro hornos. Sobre sus paredes laterales hay mesadas con piletas, una canilla y un termotanque. Cuenta con dos matafuegos con carga vigente.

La cocina se encontraba en un aceptable estado de conservación e higiene, con la salvedad de un pozo - sin tapa - ubicado en el suelo de la cocina.

De las entrevistas sostenidas con las personas alojadas en el establecimiento, surgió que dos de las comidas diarias son provistas por la unidad. Se brinda almuerzo y cena.

No se provee ni desayuno ni merienda pese a encontrarse previstas y detalladas en los menús de verano e invierno fijados por el SPF. Se adjuntan copias de los mismos.

Señalaron que la alimentación no siempre resultaba suficiente y que la misma no era agradable. Además precisaron que la temperatura no siempre era la adecuada, ya que en algunas oportunidades era servida tibia o fría.

Cuadro N° 4

¿en qué condiciones de temperatura es entregada la comida?

Fría	12	24,49%
Tibia	12	24,49%
Caliente	18	36,73%
Depende el día	4	8,16%
no sabe no contesta	3	6,12%
Total general	49	100,00%

Los internos reconocieron que la comida era variada con relación a los platos.

En la encuesta efectuada a los presos, ante la pregunta sobre cómo calificaría lo que provee el establecimiento, los resultados fueron los siguientes:

Cuadro N° 5

¿cómo calificaría por su cantidad a lo que provee la unidad?

Por su cantidad:		
	1	
Suficiente	6	32,65%
	2	
Insuficiente	5	51,02%
Dispareja	4	8,16%
No sabe / no contesta	4	8,16%
	4	100,00
Total	9	%

Cuadro N° 6

¿cómo calificaría por su calidad a lo que provee la unidad?

Por su calidad		
Agradable	9	18,37%
	3	
Desagradable	1	63,27%
Dispareja	3	6,12%
No sabe / no contesta	6	12,24%
	4	100,00
Total	9	%

Cuadro N° 7

¿cómo calificaría por su diversidad a lo que provee la unidad?

Por su diversidad		
	2	
Varía	9	59,18%

	1	
No varía	6	32,65%
No sabe / no contesta	4	8.1%
	4	100,00
Total	9	%

Existen prescripciones de dieta por motivos médicos tales como VIH, problemas gástricos u otros.

La comida que se elabora en la cocina de la unidad luego se distribuye en unas bateas de plástico que contienen las cantidades de comida correspondientes a la cantidad de personas alojadas en cada uno de los galpones. Una vez recibida la comida en el pabellón la misma es distribuida mediante tupperwares a través de internos abocados a dicha actividad denominados “*fajineros*”⁷. En otros casos son los propios internos quienes se sirven del recipiente principal a efectos de consumir individualmente o de modo grupal o rancho.

Comen en el mismo recinto en el que viven y duermen, en el área más próxima a la puerta.

Algunos internos señalaron que en algunas oportunidades la comida viene en mal estado, como ejemplo se mencionó que la carne trae olores fuertes.

También señalaron que en muchos casos optan por no comer la alimentación que proporciona la unidad, ya sea reemplazándola por lo que se cocinan ellos mismos en unos anafes y con los ingredientes que se proveen autónomamente o los que les proporcionan sus propias familias.

En otros casos se incorporan alimentos a modo de complemento a aquellos que provee la unidad.

El Director de la Unidad mencionó que las adjudicaciones del sistema de alimentación son licitadas trimestralmente desde la Dirección Nacional e indicó que la empresa anteriormente encargada de la provisión de la alimentación prestaba un servicio notoriamente más satisfactorio que la actual, lo que ocasiona cierto malestar de los presos con relación a la actual proveedora.

Otra de las cuestiones que aparece como motivo de preocupación se relaciona con el

⁷ Algunas de las acepciones que brinda el Diccionario de la Real Academia Española muestran el origen militar del término: “Toque que convoca a la tropa para la comida” ó “trabajos determinados que había de hacer la tropa”.

horario en el cual se proporciona la cena, alrededor de las 18 hs. .

Por su parte los intervalos entre las comidas aparecen marcadamente inapropiados e irrazonables e incumplen con lo postulado como estándar en la Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas⁸ cuando sostienen que “Todo recluso recibirá de la administración, *a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. Regla 20*”

Existe la posibilidad de acceder a agua, la cual se extrae de los baños y lavaderos ubicados en el interior de los pabellones. También están disponibles anafes que poseen un par de hornallas que posibilitan cocinar y calentar alimentos y agua.

Algunos de los pabellones cuentan con heladeras eléctricas aportadas por las familias de los presos.

III.- TRATO. Tortura y malos tratos. Aislamiento. Medidas de coerción. Uso de la fuerza.

División Seguridad Interna

El equipo de asesores de este Organismo fue atendido por el Alcaide Mayor José Luis SANCHEZ, quien al momento del monitoreo ocupa el cargo de jefe de la sección y quien por otra parte, desempeña sus funciones dentro de dicho establecimiento desde hace aproximadamente DOS (2) años.

Primeramente, estuvo a cargo de la División Seguridad Externa, siendo que luego de ello estuvo un tiempo como responsable de las dos (2) áreas ya que el jefe de interna se encontraba de licencia.

Personal y Organización

El jefe de área refirió que el plantel se encuentra conformado por CINCUENTA Y NUEVE

⁸ En su fallo “Verbitsky” la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció que las Reglas Mínimas “configuran la pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención”.

(59) agentes, aportando la documental correspondiente donde se consignan todos los nombres de los agentes y sus respectivos rangos⁹.

El espacio donde funciona el área se encuentra compuesto por UNA (1) oficina, en la que se dispone de UN (1) escritorio, UN (1) armario, y UNA (1) computadora. El sector se encuentra en muy buenas condiciones de higiene, y los muebles en buen estado de conservación.

Al interrogarlo acerca de la composición de la División, afirmó que del área de Seguridad Interna, dependen las siguientes secciones: Jefatura de Turno, Requisa, Visitas, y la sección de judiciales.

A su vez, afirmó que la jefatura de turno se encuentra compuesta por UN (1) jefe de turno, TRES (3) celadores, y UN (1) guía de tratamiento, quienes cumplen turnos de 12 horas por 36. Dicha sección cuenta con CUATRO (4) turnos en total.

El responsable de la División sostuvo que actualmente hacen turnos de 24 horas por 48, en virtud de la ausencia de UN (1) jefe de turno ya que se encuentra cursando una capacitación en la Academia.

Respecto a la sección Requisa, manifestó que contaba con SIETE (7) agentes, SEIS (6) de ellos diurnos y UNO (1) nocturno. Se lo interrogó acerca de las funciones de la sección, afirmando que se encarga de efectuar la requisa en los pabellones, de las requisas personales a los internos y a las visitas de familiares y allegados de sexo masculino.

Con relación a la frecuencia y modalidad de las requisas en los pabellones, refirió que se llevan a cabo UNA (1) o DOS (2) veces por semana, y que ingresan la cantidad de SEIS (6) agentes con anterioridad a la apertura de los mismos.

Destacó que en primer lugar ingresan al pabellón, intimando a los internos a que se ubiquen al fondo del mismo y saquen todos los objetos de valor que posean. Luego de ello, se los ubica en el salón de usos múltiples, a fin de efectuarles la requisa personal en presencia de un profesional médico.

Sostuvo que generalmente en los procedimientos se extrae droga, siendo muy excepcional el hallazgo de algún elemento corto punzante.

Por otra parte, manifestó que el personal de dicha sección acompaña a los internos en las

⁹ Cuya copia se adjunta al presente informe.

salidas a hospitales, bajo tuición penitenciaria, y en los movimientos internos.

Respecto a la sección visitas, refirió el área contaba con la totalidad de SEIS (6) agentes de sexo femenino, y que se dividen en DOS (2) turnos de TRES (3) agentes cada uno.

Asimismo, dicho personal se encarga de realizar las requisas a las visitantes, quienes ingresan solamente los días sábados y domingos. En ese sentido, explicó que las visitas para los internos que se hallan alojados en los pabellones es los días mencionados de 11 a 17 horas, y que para aquellos que se alojan en las casas de pre egreso las visitas son los mismos días de 10 a 16 horas.

Expresó que el régimen de la visita era mixto, con una capacidad máxima para OCHENTA (80) personas y que no había habido quejas de las requisas a las visitas.

Respecto a los lugares físicos en los que se llevan a cabo las visitas, indicó que se efectúan en el patio, y en el salón de usos múltiples. En referencia a las visitas de reunión conyugal, sostuvo que hay DOS (2) habitaciones destinadas a tal fin.

En último término, el responsable del área informó que eran muy pocos los internos que poseían visitas, ya que quienes gozan de las salidas transitorias (la mayoría de la población penal alojada en la unidad) prefieren que sus familiares no concurren más a los establecimientos carcelarios.

Respecto a este tema en particular, viene al caso señalar que las entrevistas efectuadas a los internos, se desprenden algunos reclamos sobre la demora en el procedimiento de requisa a las visitas.

Con referencia a la sección de judiciales, refirió que se encuentra compuesta por el jefe más SIETE (7) agentes. Básicamente explicitó que se ocupan del libro de registro de sanciones, y de los trámites judiciales, debiendo remitir escritos y notas a los juzgados acerca de las salidas transitorias, libertades condicionales y libertades asistidas.

Régimen Disciplinario

En cuanto a las normas de conducta, se lo indagó acerca del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Disciplina para los Internos, aprobado por Decreto N° 18/97¹⁰, respecto a la información que debe brindarse a los internos al ingreso

¹⁰ El mencionado artículo establece *“Al ingreso del interno a un establecimiento se le informarán, bajo*

a la Unidad.

El jefe de la División destacó que al momento de ingresar al establecimiento, los internos son atendidos por el jefe de turno, y que al día siguiente son entrevistados por el responsable de la división de seguridad interna, quien les indica el régimen vigente. Luego de dicha entrevista, se decide el lugar de alojamiento del interno. En ese sentido, explicó que el sector de alojamiento es decidido solamente por la división de acuerdo a la progresividad del interno, sin injerencia de otras áreas de la unidad.

Con relación a la distribución de los sectores, expresó que en el pabellón 1 se aloja a los internos que se encuentran en el período de tratamiento del régimen de progresividad.

Por su parte, el pabellón 2 se halla destinado al alojamiento de internos incorporados recientemente al período de prueba, sin salidas transitorias, y a aquellos que ingresan al establecimiento ya incorporados al aludido período.

En el pabellón 3 se aloja a quienes se hallan incorporados al período de prueba con salidas transitorias, pero con la salvedad que los únicos que trabajan en ese pabellón son fajineros. Se lo interrogó acerca de los motivos por los que esos internos no trabajan, afirmando que dicha situación obedecía básicamente a dos razones, una por falta de voluntad, y otra por falta de oferta laboral.

En el pabellón 4, conforme fuera referido, se hallan alojados internos con salidas transitorias, trabajadores, mayores de CUARENTA Y CINCO (45), CINCUENTA (50) años. Por otra parte, destacó que en dicho sector de alojamiento también se aloja a algunos extranjeros.

El pabellón 5 se encuentra destinado al alojamiento de internos con salidas transitorias que trabajan.

Por último, en el pabellón 6 se hallan aquellos con salidas transitorias trabajadores que además posean salidas por estudio, o sean estudiantes dentro de la unidad.

Acerca del alojamiento en las casas de preegreso, expresó que dentro de los requisitos de admisión se encuentra el de contar con salidas transitorias, el de estar un año como mínimo próximo a la libertad condicional o a la libertad asistida, y el de trabajar.

A su vez, se destaca que el responsable de la división hizo entrega de una copia de las

constancia, en forma oral y escrita las normas de conducta que deberá observar y el sistema disciplinario vigente ...”

“Condiciones de Admisión y Permanencia en el Sector Casa de Pre-egreso Unidad N° 19”¹¹, entre las cuales se destaca el tiempo mínimo requerido, la fase dentro del régimen progresivo en la que deben hallarse, las actividades obligatorias que deben estar desarrollando, la autodisciplina, y además indica el deber de todo interno seleccionado de firmar un “Acta Compromiso”, cuyo modelo también fuera entregado a los asesores de este Organismo.

Una vez cumplidos los requisitos, la admisión a las casas de preegreso se resuelve mediante reunión del consejo correccional, conforme fuera explicitado .

En ese sentido, destacó que el consejo convoca a todos aquellos que cumplan con los requisitos, los entrevistan y de acuerdo a la capacidad que haya en las casas, deciden cuántos y quienes ingresan.

Señaló que hay UNA (1) jefa de las casas de preegreso, quien actualmente se halla de licencia.

Asimismo, manifestó que estaba conversando con el Director de la Unidad la idea de modificar el reglamento de admisión, sosteniendo que tienen intenciones de reformular el requisito temporal, no imponiendo un plazo determinado de proximidad con la libertad, ya que muchas veces había internos que se encontraban en condiciones de alojarse en las casas, y no pueden acceder por no cumplir con el requisito temporal.

Se lo interrogó sobre los motivos por los cuales las rejas del pabellón N° 1 se cerraban aproximadamente a las 20 horas. Sostuvo que el propósito es establecer una diferenciación en el régimen de auto disciplina entre aquellos que están en período de tratamiento y los que se encuentran incorporados al período de prueba.

Además, indicó que había un proyecto para colocar un alambrado con el objetivo de dividir el sector de alojamiento de los internos en período de tratamiento, pero que aún no había sido aprobado ni implementado.

Respecto a las sanciones, señaló que al momento del monitoreo se encontraban TRES (3) internos sancionados. Refirió que la mayoría de las sanciones se aplicaban por no reintegrarse de las salidas transitorias en tiempo y forma. Algunas de ellas se aplican por ingreso de estupefacientes y otras pocas por agresión al personal penitenciario.

Destacó que durante la aplicación de las sanciones, poseen UNA (1) hora por día para

¹¹ La que es adjuntada al presente informe.

bañarse, y que reciben las visitas contempladas por el reglamento¹².

Acerca de la modalidad de las sanciones aplicadas en el establecimiento, señaló que solamente aplican el aislamiento en celda individual, ya que por las características edilicias del establecimiento no es posible la aplicación de sanciones como la restricción de actividades comunes, privación de visitas, y de los teléfonos, cambio en el sector de alojamiento, entre otras.

A su vez, de la observación del libro de sanciones, se desprende que en algunos pocos casos se aplicaron amonestaciones en el mes de diciembre de 2006 y traslados a otros establecimientos como consecuencia de las medidas disciplinarias.

Con relación a la requisa, manifestó que al reintegro de los talleres se hacía lo que se denomina “cacheo”¹³, y que al regreso de las salidas, se les efectuaba una requisa profunda.

Al indagar sobre la existencia de algún registro de las audiencias que como responsable de área llevaba a cabo, respondió que todos los días toma entrevistas a los internos, concentrándose la mayoría de ellas los días lunes. Destacó que son registradas en un libro que obra en el despacho del alcaide SANCHEZ, lo que fue constatado por los asesores de esta Procuración.

Sobre la incidencia del área en las calificaciones trimestrales, mencionó que generalmente las mismas se daban por unanimidad, siendo que la división poseía una injerencia relativa en la progresividad.

Con relación al Régimen de Integridad Física (en adelante también RIF), sostuvo que al momento del monitoreo no había ningún interno alojado bajo esa modalidad.

Acerca de la disminución de las calificaciones motivada en la aplicación de sanciones disciplinarias, expresó que a veces se les bajaba la calificación, dependiendo de la falta cometida, pero que en lo posible, se intentaba conservar la calificaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Modalidades Básicas para no retrotraerlos dentro del régimen progresivo.

Registro de Sanciones

¹² Véase artículo 59 del Reglamento de Disciplina para los Internos, aprobado por Decreto N° 18/97.

¹³ Consiste en palpar la ropa de los internos.

Luego de la entrevista mantenida con el Alcaide Mayor SANCHEZ el equipo de profesionales de este Organismo inspeccionó el libro de sanciones del establecimiento a fin de verificar el cumplimiento en sus aspectos formales así como también evaluar el grado de aplicación del poder sancionatorio.

En primer lugar, se constató que el libro se encontraba rubricado y foliado, conteniendo por cada sanción las firmas del jefe de seguridad interna y del médico de la unidad.

Al respecto, se destaca que conforme fuera verificado, se consigna cada sanción por UN (1) casillero en el libro, no constando en forma diaria las firmas de las autoridades.

De dicho libro se desprende que la totalidad de sanciones aplicadas en el año 2007 hasta la fecha del monitoreo asciende a VEINTE (20).

A su vez, del análisis del registro se desprenden las observaciones que a continuación se proceden a detallar.

En el mes de enero se aplicaron NUEVE (9) sanciones, TRES (3) de ellas consistentes en traslados a otros establecimientos, y las otras SEIS (6) en la permanencia en celda de alojamiento individual. A su vez, las infracciones registradas en ese mes constan de CUATRO (4) infracciones graves, y CINCO (5) infracciones medias.

En el mes de febrero de 2007, se aplicaron CUATRO (4) sanciones, consistiendo todas ellas en la permanencia en celdas individuales, la mitad de ellas aplicadas por infracciones graves, y la otra por infracciones medias.

Por otra parte, en marzo hasta el momento del monitoreo se registraron SIETE (7) sanciones con la medida de permanencia en celda individual, DOS (2) de ellas aplicadas en virtud de infracciones graves.

Lo descripto puede ser sintetizado y graficado de la siguiente manera:

MES	CANTIDAD DE SANCIONES
enero	9
febrero	4
marzo	7

y de acuerdo al tipo de sanción aplicadas durante el 2007:

TIPO DE SANCIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
AISLAMIENTO EN CELDA INDIVIDUAL	17	85
TRASLADOS A OTROS ESTABLECIMIENTOS	3	15
TOTAL	20	100

IV.- REGIMEN DE ACTIVIDADES. Contacto con familiares y amigos. Visitas. Correspondencia. Teléfonos. Contacto con el mundo exterior. Educación. Ejercicios al aire libre. Actividades culturales y de esparcimiento. Libertad de culto. Trabajo.

Educación

Se procedió a realizar la inspección al sector educativo bajo la aplicación de la guía elaborada por esta Procuración para las secciones educación de las distintas unidades penales. Igualmente para un manejo consecuente con la estructura de los informes sobre el área educación que se vienen llevando a cabo desde el área, se puntualizará el presente informe sobre los siguientes puntos de referencia: *acceso a la educación: la oferta educativa formal y datos estadísticos, la Formación o capacitación profesional, los talleres culturales y/o educación no formal, actividades físicas, deportivas y recreativas, el rol de la sección educación en el consejo correccional, la Biblioteca y la presencia de material sobre derechos de los detenidos, la selección del personal docente no penitenciario y la infraestructura (recorrida por el sector) y donaciones recibidas.*

Información general de la visita

Al llegar a establecimiento, esta Procuración Penitenciaria fue informada de que el jefe de la sección, Alcaide Emilio Romero, no se encontraba presente, motivo por el cual el Adjutor Prof. Cristian Segura se presentó como la persona responsable de la sección en ese momento, quien en todo tiempo mostró hospitalidad y cordialidad ante los requerimientos que le fueron solicitados.

En primer lugar se informa que el staff de profesionales de la sección se compone de un (1) jefe de sección, tres (3) profesores de educación física, un (1) maestro de grado y un (1) escribiente.

Dicho responsable hizo entrega de una copia (la cual se adjunta al presente informe) de todos los datos relevantes de la sección: matrícula componente de la oferta educativa a finales del año 2006 y listado de presos que cursan extramuros en la actualidad y la composición de la plantilla de la sección.

Asimismo se ha hecho entrega del "*Plan de gestión de la sección educación – 2007*" que se adjunta al presente informe.

En cuanto los puntos de referencia indicados se destaca lo siguiente:

Acceso a la educación: la oferta educativa formal y datos estadísticos

Corresponde señalar que toda la educación sistemática (primaria, media, universitaria y formación profesional) que se dicta en la colonia se ejecuta bajo convenio marco entre el Ministerio de Justicia y las entidades educativas de la zona de Ezeiza, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) de la Prov. de Bs. As.; en el caso del nivel universitario con la UBA.

A su vez, es menester destacar que por la situación particular de este establecimiento como "colonia penitenciaria", gran parte de los internos alojados se encuentran cursando sus estudios fuera de esta unidad.

En cuanto a la composición de la matrícula que cursa en la colonia se informa que a diciembre de 2006:

Nivel primario (EGBA) *asistían 15 alumnos*

Nivel Medio (CENS) *asistían 17 alumnos*

Sobre los presos que estudian fuera de la colonia a diciembre de 2006:

Nivel Medio (CENS)

asistía 1 alumno

Nivel universitario (UBAXXII y derecho)

asistían 7 alumnos

Cabe señalar que el nivel de primario existen dos (2) docentes no penitenciarios que atienden los tres niveles de educación primaria (1ero, 2do y 3er ciclo) y en el caso del nivel medio se aclara que solo se han desarrollado el 1ero y 2do año. Se precisó que se encuentran haciendo las gestiones pertinentes para que en el transcurso del presente año se amplíe la oferta al tercer año.

No se desarrolla alfabetización de manera específica sino que se incorporan a la oferta de la EGBA, aunque se señaló que se realiza un seguimiento de los presos que se encuentran en esta situación (entrega de cartillas y materiales de ejercitación cuando hay).

Los horarios de la oferta educativa formal se distribuyen de la siguiente manera:

EGBA: de lunes a viernes en turno tarde de 15 a 18hs.

CENS: de lunes a viernes en turno mañana de 9 a 13hs.

El legajo de cada uno de los presos que cursa algún estudio, se construye a partir de una ficha, con anotaciones sobre el seguimiento de las actividades que va realizando el preso, informes para el consejo correccional, planilla de asistencia y un informe semanal. En definitiva cuenta con toda la documentación que hace a su trayectoria educativa.

En cuanto a la documentación requerida para cursar los estudios formales, mayoritariamente no hay problemas ya que por las salidas transitorias el acceso es ágil.

Corresponde precisar que para el caso de los presos que solicitan cursar estudios o cursos de formación profesional fuera de la colonia, el procedimiento es el siguiente: se presenta la solicitud del interno, luego la sección educación da un informe, el consejo correccional se expide, luego la sección judiciales tramita el pedido ante los juzgados y éstos finalmente autorizan. El trámite tarda entre 15 y 20 días.

La Formación o capacitación profesional

Los cursos que se dictan en la colonia y la matricula de cada uno de éstos a diciembre de 2006 se compone de la siguiente manera:

- electricidad 8 alumnos
- apicultura 12 alumnos,

Estos cursos son dictados por docentes dependientes de a DGCyE.

Luego, según los datos brindados, existen otros cursos dictados por personal penitenciario.

- o Operador de PC¹⁴ 17 alumnos,
- o Higiene y seguridad industrial 21 alumnos,

Los horarios en que se dictan estos cursos son durante el turno de mañana (9 a 13hs)

Se deja constancia que se está planteando desarrollar para el 2007 una serie de cursos que son los siguientes: electricidad del automotor, reparador de PC, gasista 3era. categoría, cloaquista y albañilería.

En el caso del Curso de PC, se señala que se dicta dentro de la colonia en virtud que hay muchos detenidos que no pueden costear los cursos de PC fuera de la cárcel y esto daría la posibilidad de satisfacer este requerimiento de formación laboral.

Durante la recorrida solo se pudo apreciar el dictado del curso de gasista con dos alumnos.

En el caso de los presos que estudian afuera de la colonia en el 2006, se presenta la siguiente data:

- Operador de PC 13 alumnos. Para el año 2007 existen 7,
- Peluquería: 3 alumnos. Para el 2007 existen 4 alumnos.
- Electricidad: 1 alumno. Para el 2007 existen 4 alumnos
- Plomería: 1 alumno.
- Cocina: 1 alumno.

Los talleres culturales y/o educación no formal

Los talleres culturales que se dictan en la colonia y la matricula de cada uno de éstos a diciembre de 2006 se compone de la siguiente manera:

- Música: 07 alumnos.
- Telar: 8 alumnos.

¹⁴ Dictado en el verano

- Braille: 05 alumnos
- Técnico de fútbol infantil. 10 alumnos.

Los **horarios de los talleres** son mayoritariamente en el turno de la tarde.

De igual manera que en el caso anterior, existe la propuesta para el 2007 de talleres de extensión cultural sumados a los anteriores como: dibujo, inglés, primeros auxilios, Derechos Humanos, obligaciones cívicas, poesía y cuentos.

En el caso de los presos que estudian fuera de la colonia en el 2006, se presenta que cursan inglés 3 y en el 2007, solamente 1.

Se destaca que existe una buena participación de los internos - 11 en total en la actualidad y 7 en el 2006- en el taller de teatro "Salvatablas" y que asisten fuera de la colonia. Los actores en formación se alojan en las casas de pregreso.

Actividades físicas, deportivas y recreativas

Las actividades físicas que se realizan son:

- fútbol (durante la mañana de 9 a 13hs), aunque se aclaró que a partir de del 28 de marzo se extenderá el horario al turno tarde (15 a 18hs).
- fútbol tenis (durante la tarde),
- gimnasio-aparatos (durante al mañana y la tarde) y
- juegos de mesa (ajedrez, damas y domino realizándose preferentemente en los pabellones, tanto en el turno mañana como en el de al tarde)

En la planificación oportunamente citada se señala que se realizarán para este 2007, además de lo anteriormente señalado, voley, y gimnasia de rehabilitación.

Corresponde destacar también que el sector de pregreso se realizan las actividades en el campo de deportes de 16 a 18 hs por razones de trabajo de los presos.

El rol de la sección educación en el consejo correccional

Sobre la participación en el consejo correccional, se señala que participa el jefe de la sección llevando informes y pidiendo los mismos hacia adentro de su sección. Se señala que la sección tiene una presencia importante en dicho consejo.

La Biblioteca y la presencia de material sobre derechos de los detenidos

La biblioteca cuenta con 1700 ejemplares. En buena parte estos materiales son para la actividad estudio o escolar. Existen también novelas y cuentos. El sector posee una PC para registro de los libros utilizados.

El uso que también que se le da a la biblioteca es de sala de estudio.

Al momento de la recorrida se encontraba cerrada porque la oficina de la sección se encontraba sin cerradura y existía riesgo de exposición de los materiales de la sección.

Hay un preso responsable del sector, que hace las veces de ayudante a la hora de la inscripción de las ofertas de cursos y talleres.

Se encuentra abierta todos los días (lunes a viernes) en el horario de 9 a 13 hs y de 15 a 18 hs.

Respecto a la asistencia, cabe indicar que asisten a la biblioteca por día alrededor de 3 presos. También señalan que hay un uso asiduo de la educación formal.

Por otro lado, se destaca que no hay materiales referidos a Derechos Humanos y sobre los derechos de las personas encarceladas (ley de ejecución penal, etc.)

La selección del personal docente no penitenciario

El personal docente no penitenciario se compone de la siguiente manera:

dos (2) docentes para EGBA, cuatro (4) docentes para formación profesional, y catorce (14) profesores para CENS, de los cuales dos (2) de ellos son parte del Servicio Penitenciario Federal.

En cuanto a la selección docente de los niveles de EGBA y CENS se indica que existe un listado oficial especial de educadores/as de adultos para trabajar en cárceles. La secretaría de inspección de Tristán Suarez es la encargada de recibir y nombrar a los/as educadores en función del listado. Luego se pasa a tener una entrevista entre la inspectora de la rama de adultos, el director/a de la EGBA en cuestión y el director de la unidad.

En cuanto a los criterios de selección no distan de la generalidad para el ingreso a una unidad penal: la experiencia en educación en cárceles, conocer el orden y el desarrollo de la unidad penal, y fundamentalmente manifestar compromiso con la función.

La infraestructura (recorrida por el sector) y donaciones recibidas.

La infraestructura se compone de un sector ubicado en medio del patio de los galpones, otro detrás del SUM y una oficina en el sector fuera del alambrado perimetral.

En cuanto al primer sector citado se presenta como un octógono de 6 metros de lado.

Posee 2 aulas (separadas por vidrios) que se destinan una al dictado del taller de braille y la otra para el futuro dictado de taller de operador de PC. Ésta última se constituirá con 10 PCs que llegarán por el Ministerio de Justicia. Se encuentran cuatro (4) escritorios y al momento de la inspección algo sucia.

La otra aula, destinada a Braille, se compone de un pizarrón y tres (3) escritorios. Se observa cierto desorden de materiales y algo sucia.

En dicho octógono se encuentra la oficina de la dirección de la sección. La misma es una sala pequeña de 2 x 2 metros., que cuenta con 2 escritorios, 2 PC (con 1 impresora) y 2 armarios. Posee gas natural con anafe. La misma se encuentra algo desordenada. Las PC son dos de las cuatro donadas por el Ministerio de Educación en el año 2005.

En dicho sector existe un baño para los/as profesores/as., el cual se encuentra completo y limpio.

La biblioteca y sala de estudio se encuentra en este sector y presenta armarios, mesas disponibles y suficientes para los requerimientos de los presos. Se encontraba ordenada y limpia.

En general la iluminación natural y artificial del octógono y sus divisiones es suficiente.

En cuanto el sector detrás del SUM, es el sector con más signos de deterioro y abandono.

La iluminación en general de este ámbito es insuficiente.¹⁵

Se constituyen en una sala tipo galpón con una separación de puertas (las que en algún momento fueron parte de los armarios de los pabellones) que constituyen cuatro símiles aulas.

En general

- allí se dictan los cursos de formación profesional, los cursos de EGBA y los del CENS.

¹⁵ Se deja constancia que este sector no está establecido como parte de la infraestructura en la planificación de 2007 que se adjunta.

Es decir, es el lugar destinado para la educación formal por excelencia. Cada aula tiene una capacidad para entre doce (12) y quince (15) alumnos.

Su estado es de franco deterioro, los materiales se encuentran desordenados y sus paredes sin pintura. Se cuenta con una iluminación artificial y natural muy reducida. En el mismo sentido la ventilación es casi nula.

El aula 1, no posee ningún tipo de mobiliario y no cuenta con pizarrón. Se presentan en el piso varias estructuras o armazones de PC y una heladera abandonada.

El aula 2 se halla completamente vacía.

Por otra parte, el aula 3 posee un (1) escritorio, tres (3) mesas, diez (10) sillas y dos (2) pizarrones. En el momento del monitoreo se estaba dictando el curso de plomería.

El aula 4, se encuentra destinada al taller de electricidad y de reparación de PC. Con respecto a este último taller en el momento de la recorrida se pudo observar 4 alumnos, los cuales trabajaban con material de descarte de PC. En este salón existen 2 mesadas tipo taller mecánico, 4 sillas y 1 pizarrón.

Se interrogó acerca de la inexistencia de mobiliario y el responsable señaló que suelen traerse los bancos y sillas de la capilla de manera cotidiana. Dicha situación genera dificultades para realizar el dictado de clases de manera normal.

La oficina que se encuentra fuera del alambrado perimetral junto a las oficinas de las autoridades de la colonia se compone de dos sectores: uno tipo archivo y secretaria y el otro correspondiente al despacho del jefe de la sección. En esta oficina se pudo observar las dos (2) PC restantes de la donación del Ministerio de educación.

Corresponde agregar que el SUM (Salón de Usos Múltiples) se utiliza para actos escolares o eventos como charlas. Su estado general es de poco mantenimiento, teniendo en cuenta el deterioro de la pintura y de la mampostería.

En cuanto al gimnasio tiene un tamaño semejante al SUM antes señalado, pero su estado es de un deterioro preocupante. Sus paredes y techos son de chapa, generando un calor intenso, por ejemplo, en los momentos de la recorrida. Presenta una ventilación muy reducida al igual que la luminosidad.

En cuanto a los aparatos para realizar ejercicios son demasiado rudimentarios y su estado es deficiente.

Es de destacar que el calor y la ausencia de ventilación son factores relevantes a la hora

de ejercitar el cuerpo humano y más aún en el contexto del severo encierro espacial al que se encuentran sometidos los presos.

En cuanto a los materiales para el desarrollo de la sección, conforme fuera declarado, se realiza un pedido al año al Área Educación de la Dirección Nacional del SPF, quien envía una vez al año el material solicitado. Se suma a esto el material que acercan los/as docentes, pero igualmente se señala que es muy limitado.

Otras cuestiones destacadas

En cuanto presencia de Organizaciones No Gubernamentales en el trabajo del área educación se nos informa que no hay participación.

En cuanto a la planificación presentada se identifican los siguientes temas:

- a- recursos humanos (listado de la plantilla docente),
- b- infraestructura (los espacios que cuenta la sección),
- c- tratamiento penitenciario (la oferta educativa: educación formal, propuestas de cursos, propuestas de talleres, plan de trabajo de educación física para los detenidos y para el personal penitenciario),
 - Plan de actividades físico-deportivo-recreativo 2007 (que desarrolla: expectativa de logro, actividades: gimnasia, deportes, recreación, horarios, objetivos generales, propósitos, contenidos: actitudinales, procedimentales, y por último un señalamiento precario en cuanto a lo metodológico del trabajo de la sección)

Como valoración de la planificación se señala que la misma es muy limitada en lo que respecta a la expresión de fundamentos del trabajo de la sección, a sabiendas del tipo de unidad penal como es esta: colonia penitenciaria. Su carácter parece ser más un punteo de actividades hechas y futuras que un proyecto amplio y abarcador de todas las dimensiones institucionales y de desarrollo de las personas destinatarias de la acción de la sección.

Podría señalarse que la presencia en la planificación de objetivos y de propósitos, como de contenidos actitudinales son un aporte concreto al trabajo de la sección, pero se evidencia que son más una copia de lo que suele establecerse en cualquier planificación

de la materia educación física de una escuela común. Es realmente un desaprovechamiento de las posibilidades en cuanto a que las personas alojadas allí más que nunca necesitan una acción educativa más dirigida y específica a su proximidad a la libertad. También no parece tener presente en la acción de la sección un trabajo dedicado y específico para aquellos que hacen uso de las salidas transitorias o se encuentran en un programa de prelibertad.

En cuanto a los problemas que se presentan para el desarrollo de la educación se destacan:

- el espacio físico destinado a educación, el cual amén de ser muy reducido y/o compartido, presenta un estado de franco deterioro.
- la falta de materiales de trabajo deportivos y didáctico.
- la falta de material sobre los derechos de los detenidos.

Esta tres cuestiones fueron enunciadas en ese orden por la entrevistada.

División Trabajo

El equipo de asesores fue atendido por el responsable del área el Prof. Suescr. Construc. Oscar Alberto MOLLE, quien ingresó a cargo de la división de ese establecimiento hacía aproximadamente DOS (2) meses al momento del monitoreo.

El espacio físico destinado a la parte administrativa de la sección se encuentra compuesto por DOS (2) escritorios con DOS (2) computadoras y DOS (2) impresoras.

A su vez, cuentan con UN (1) armario y TRES (3) oficinas anexas que funcionan como depósito.

Acerca del Personal y Organización

Respecto del personal de la división, su responsable hizo entrega a los asesores de la composición del área. De tal documentación, se desprende que la división se halla conformada por CUARENTA Y TRES (43) agentes, de los cuales VEINTISIETE (27) cumplen la función de maestros de los talleres.

Al interrogarlo acerca de la cantidad de internos afectados, respondió que son la totalidad

de CIENTO SESENTA Y SIETE (167), agregando que al día siguiente del monitoreo se iban a agregar TRECE (13) afectados más.

Asimismo, los horarios de trabajo de los internos son por la mañana de 8 a 13 horas, y por la tarde de 15 a 18 horas.

Por otra parte, se destaca que en algunos de los talleres los internos realizan horario corrido de 8 a 17 horas. A modo de ejemplo, se pueden enunciar los talleres de alimento balanceado, tambo, casino de oficiales y suboficiales, entre otros.

Respecto a la información general con la que cuenta la sección se reitera que conforme fuera afirmado se encuentran afectados al trabajo la totalidad de CIENTO SESENTA Y SIETE (167) internos. Sin embargo, de la documentación aportada por el jefe de la división se desprende que la totalidad de internos afectados es de CIENTO SESENTA Y TRES (163).

En referencia a la cantidad de personal designada en la sección trabajo, el jefe sostuvo que recientemente habría renunciado el veterinario, con lo cual se necesitaría uno nuevo, así como también UN (1) escribiente, y CINCO (5) maestros de talleres más.

Talleres

Con anterioridad a la entrevista mantenida con el responsable del área, los asesores de este Organismo procedieron a realizar una recorrida por los talleres externos de la Unidad.

En dicha recorrida, pudo constatarse la escasez de medidas de seguridad. En ese sentido, sólo en los talleres de quesería y en el tambo se verificó UN (1) matafuegos en cada uno de ellos, siendo que en todos los demás se constató la ausencia de cualquier tipo de medida contra incendios.

Por otra parte, como un aspecto positivo se constató el suministro de ropa de trabajo para los internos por parte de la Dirección del establecimiento.

Además se verificó la diversidad de talleres agropecuarios actualmente en funcionamiento en la unidad.

También se observó una falta de equipamiento técnico y profesional para algunos talleres, teniendo en cuenta las pocas maquinarias así como su antigüedad, y la ausencia de veterinario habiendo talleres de porcicultura, conejería y tambo.

Con relación a la cantidad de internos por talleres, sostuvo que actualmente hay NOVENTA Y TRES (93) trabajando en los talleres externos, y VEINTIDOS (22) en los talleres internos.

Dentro del marco de los talleres externos se encuentran los siguientes¹⁶: El taller de albañilería, alimento balanceado, apicultura, buffet, carpintería, casino de oficiales, casino de suboficiales, chapa y pintura, conejería, cuadrilla de mantenimiento, electrónica, fajineros del área de seguridad externa, fajineros de la división trabajo, fajineros de la casa de pre egreso, fajineros de la sección visita, herrería, huerta, lavado de automotor, mecánica, parque externo, pintura y obras, plomería, porcicultura, quesería, tambo, tornería y usina.

En otro orden, con relación a los talleres internos los mismos se hallan conformados por economato, fajineros cocina central, fajineros de la sección educación, fajineros de la jefatura, fajineros de los pabellones, fajineros de la sección requisa, fajineros de la sección asistencia médica y el mantenimiento del parque interno.

Respecto a la distribución de cantidad de internos afectados por taller, corresponde señalar que NUEVE (9) se hallan afectados al taller de albañilería, SEIS (6) al de alimento balanceado, UNO (1) al de apicultura, DOS (2) al buffet, SEIS (6) al de carpintería, CINCO (5) al casino de oficiales, SIETE (7) al casino de suboficiales, TRES (3) al de chapa y pintura, CINCO (5) al de conejería, DIEZ (10) a la cuadrilla de mantenimiento, DOS (2) a economato, TRES (3) al de electrónica, UN (1) fajinero a la cocina central, DOS (2) fajineros de la división de seguridad externa, CERO (0) fajinero a la división trabajo, TRES (3) fajineros a la sección educación, DOS (2) fajineros en la jefatura, QUINCE (15) fajineros en los pabellones, UN (1) fajinero en la casas de pre egreso, UN (1) fajinero en la sección de requisa, DOS (2) fajineros en la sección de asistencia médica, UN (1) fajinero en la sección de visita, CINCO (5) en el taller de herrería, ONCE (11) en el taller de huerta, DOS (2) en el lavadero de automotores, CUATRO (4) en el mecánica, CINCO (5) en el parque externo, ONCE (11) en el parque interno, TRES (3) en pinturas y obras, CUATRO (4) en plomería, TRECE (13) en porcicultura, OCHO (8) en el taller de quesería, NUEVE (9) en el de tambo, UNO (1) en tornería, y CERO (0) en usina.

En otro orden de ideas, afirmó que solamente aquellos internos que se encuentran

¹⁶ Conforme la documentación suministrada por el jefe de la división Trabajo de la Unidad.

incorporados al período de prueba con salidas transitorias salen a trabajar a los talleres externos. En los demás casos, es decir los que se hallan en período de prueba sin salidas transitorias y algunos en consolidación y confianza del período de tratamiento, trabajan en los talleres internos consistentes en fajina y mantenimiento del parque interno.

En conclusión, la cantidad total de internos afectados a los talleres internos es de VEINTISIETE (27), de los cuales VEINTICINCO (14) se encuentran trabajando como fajineros, siendo que dicha cifra representa solo el DIECISEIS POR CIENTO (16%).

De la conversación mantenida con el responsable, surgió la escasa oferta laboral existente para aquellos que no se encuentran con salidas transitorias. Las únicas actividades laborales que puede efectuar esta porción de internos consiste básicamente en fajina y el mantenimiento del parque interno.

A su vez, sobre la totalidad de internos trabajadores VEINTIOCHO (28) se hallan destinados a cumplir tareas de fajina.

Al interrogarlo acerca de la modalidad de pago por el trabajo efectuado por los internos, afirmó que en dicho establecimiento se abona por hora trabajada.

Con relación al monto por hora, sostuvo que se les abona TRES PESOS Y PICO por hora, desconocía la cifra exacta que se paga por hora.

En referencia al cobro de peculio, manifestó que todos los internos que trabajan en el establecimiento cobran el peculio correspondiente.

En virtud de que en la recorrida por las casas de pre egreso surgió como un reclamo unánime la falta de pago de las horas en que los internos se hallan con salidas transitorias, se lo interrogó sobre este tema.

El responsable reiteró que sólo se abona por hora trabajada, siendo que las únicas ausencias que son pagadas son por enfermedad, accidente o en su caso por cursar los estudios primarios.

Respecto al proceso de selección de los internos trabajadores, así como también la decisión del taller en el que el interno trabaja, sostuvo que la hace solamente la división trabajo.

Afirmó que al momento de las calificaciones trimestrales, se considera la solicitud de trabajo por parte de los internos, ya que los que no poseen salidas transitorias no tienen variedad ni capacidad de oferta laboral.

Agregó que el taller de panadería se cerró en el año 2000, siendo que actualmente el pan lo provee el Complejo Penitenciario Federal N° 1.

En referencia a la parte administrativa, refirió que actualmente están confeccionando legajos individuales, habiendo efectuado el pedido de 300 carpetas a la División Administrativa de Dirección Nacional.

Al respecto, manifestó que hasta el momento la información individual sobre el trabajo de los internos sólo obraba en un fichero, el que al momento del monitoreo se hallaba colgado de la pared identificado por el apellido de cada interno.

Se lo interrogó acerca de la existencia de interconsultas con los responsables de las áreas de trabajo de otras unidades, refiriendo que no había ningún tipo de contacto con las secciones del área de los otros establecimientos penitenciarios que funcionan bajo la órbita de servicio penitenciario federal.

Por otra parte, se lo indagó respecto a las vinculaciones con organizaciones no gubernamentales, respondiendo que no había nada programado.

Destacó que concurre personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria una vez por semana para colaborar con el taller de huerta, y en la cría de conejos.

Con relación a los accidentes de trabajo, manifestó que se labra un acta, se efectúa la denuncia y luego se envía todo a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

Al preguntarle acerca de la reglamentación que rige y si se efectúa alguna promoción o asesoramiento a los internos respecto de este tema, respondió que ninguna.

Se observó un registro preciso y detallado de la asistencia a los talleres, verificándose la utilización de las planillas previstas en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Modalidades Básicas, aprobado por Decreto N° 396/99.

Sostuvo que el criterio de calificación para la conducta y el concepto, es “solamente la asistencia y luego el esfuerzo”.

Respecto a los materiales, refirió que son aportados por el ENCOPE y que los materiales de mantenimiento los aporta la Dirección General de Administración de Dirección Nacional.

Por otra parte, el jefe de área indicó que todos los días en el turno mañana efectúa una recorrida por los talleres.

Destacó que muchas veces los internos solicitan trabajo únicamente a efectos de que les

incida en la calificación de concepto, ya que quedan afectados y luego no concurren a sus lugares de empleos.

En virtud de ello, señaló que muchos de los que figuran como afectados no se encuentran yendo a trabajar, por lo que sostuvo que próximamente haría un relevamiento de ello, a fin de ocupar esos cupos laborales con personas que concurren a trabajar.

Sección Asistencia Médica

El equipo de asesores de esta Procuración fue notificado al momento del ingreso de que el responsable de la Sección, Subalcaide Dr. Juan Carlos PORTOS, no se encontraba en el lugar. Por tal motivo se llevó a cabo la entrevista con el Sub-Jefe de la mencionada sección, Adjutor Principal Dr. Emilio GARCÍA, médico cardiólogo que desarrolla funciones en la Unidad desde el año 2003.

El equipo de trabajo se halla compuesto por seis (6) enfermeros, seis (6) médicos (un (1) cirujano, un (1) traumatólogo, un (1) cardiólogo, un (1) terapeuta, un (1) cirujano cardiovascular, un (1) psiquiatra), un (1) psicólogo y dos (2) odontólogos, todos ellos de dedicación exclusiva. Por otra parte, cuentan con la asistencia semanal de una (1) infectóloga (que depende de Ministerio de Justicia y DD HH) y un (1) otorrinolaringólogo, un (1) oftalmólogo, un (1) dermatólogo itinerantes los cuales dependen de Dirección Nacional. Las especialidades de Urología y Neumonología son cubiertas por interconsultas realizadas con los profesionales que prestan servicios en el Hospital Penitenciario Central del CPF I. La unidad no dispone de bioquímico ni de técnico radiólogo. La cantidad de personal con la que cuenta le resulta suficiente aunque han solicitado a Dirección Nacional la designación de otro psicólogo (pero se hallan a la espera de una respuesta).

Los profesionales cumplen con una carga horaria de 25 hs semanales distribuidas en tres días. No realizan guardias de 24 hs, pero poseen un régimen de guardias pasivas con las que cubren la asistencia nocturna y la del fin de semana.

Los enfermeros, en cambio, cumplen con guardias de 24 hs cubriendo así toda la semana. Se ejecutan reuniones de equipo con frecuencia bimestral.

La atención de pacientes se efectúa de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. En dichas franjas

horarias, los internos se acercan a las dependencias de la sección y realizan sus consultas. No se utiliza el sistema de pedido de audiencias, sino que la atención se lleva a cabo de acuerdo a la demanda espontánea. Menciona que “en su mayoría los internos que llegan a la U.19 tienen la idea que van a recibir una atención médica diferencial y se quieren poner al día con todo lo que no consultaron en las otras unidades” (sic).

Si bien no logra precisar la cantidad de consultas diarias afirma que en su mayoría se hallan motivadas por problemas traumatológicos (lumbalgias, esguinces, etc.) y por accidentes de trabajo. Asimismo menciona que suelen encontrarse con “muchas huelgas de hambre” (haciendo referencia a las condiciones de alojamiento actuales a diferencia de aquellas que prevalecían antes de la superpoblación de la Unidad).

En aquellos casos que ameritan una asistencia extramuros, se realizan traslados tanto al Hospital de Ezeiza y Monte Grande (donde no suelen registrar demoras en los turnos) como al Hospital Penitenciario Central del CPF I (donde se remiten las muestras para análisis clínicos, se realizan estudios radiológicos y se efectúan interconsultas). Para los traslados, cuentan con dos móviles propios asegurándose de este modo, que no perderán los turnos previstos.

Respecto de otro tipo de estudios complementarios (como TAC, RM etc.) los tramitan a través de la Región Sanitaria VI de Lomas de Zamora, y en caso de revestir urgencia, se efectúan a través de un Centro Médico privado (solicitando previamente los recursos necesarios al área Administrativa de la Unidad).

Sobre la provisión de medicamentos manifiesta que “nunca estuvieron mejor”. Especifica que no registran ningún faltante de drogas ya que son abastecidos por Droguería Central, y en aquellas ocasiones que las que necesitan fármacos demasiado específicos, realizan la compra a través del área Administrativa. Subraya que los medicamentos de consumo más frecuente son: analgésicos, antifebriles y antibióticos. En relación con el expendio de psicofármacos menciona que “el psiquiatra trata de medicar lo menos posible”. El entrevistado no se encuentra en condiciones de especificar qué cantidad de internos reciben este tipo de medicación pero aclara que la administración de la misma es registrada en un libro de actas (se observa que allí se constata nombre y apellido del interno, firma del mismo, fármaco provisto, fecha y hora).

Sobre las patologías prevalentes se extraen los siguientes datos: en la actualidad la

Unidad aloja diecisiete (17) internos con infección VIH / SIDA, de los cuales once (11) reciben tratamiento antirretroviral (TARV) a cargo de Droguería Central quince (15) internos con asma, trece (13) internos padecen hipertensión arterial (HTA), tres (3) internos con tuberculosis (TBC) en tratamiento, tres (3) internos con diabetes (DBT). No se mencionan infectados por virus de la hepatitis B (HBV) ni C (HCV).

Por otra parte, niega la existencia de patología mental grave. Ante la presencia de un interno que presente un trastorno psiquiátrico que exceda su manejo a través de medicación ansiolítica se lleva a cabo la derivación a la Unidad N° 20.

Refiere que el número de internos que solicitan tratamiento psicológico es prácticamente nulo dado que “piden que los atienda el psiquiatra, porque la mayoría de las veces quieren medicación” (sic). El único profesional psicólogo se aboca a atender sólo aquellos casos en los que el juzgado así lo indique (el entrevistado no logra especificar datos al respecto).

La Unidad no dispone de una estructura edilicia especial para el tratamiento de internos con adicción a estupefacientes. Asimismo, tampoco cuentan con estadísticas que arrojen datos sobre esta problemática en el marco de la Unidad. Para justificar tal déficit argumenta “todos los internos niegan su adicción a las drogas”.

En los últimos cuatro años no se registraron internos fallecidos dentro de la Unidad, aunque se señala como dato sobresaliente que desde el año 2003 ha aumentado la cantidad de heridos debido a enfrentamientos entre la población.

Dado que aquellos internos que provienen de otras unidades ingresan con su respectiva historia clínica (HC), no acostumbran realizar interconsultas ni se solicitan informes médicos al Área Médica de la unidad de origen. En caso de ingresar sin la HC, se procede a la apertura de la misma.

Sobre la calificación trimestral de los internos por parte de la Sección, aduce que se tiene en cuenta una entrevista conjunta realizada por el psiquiatra y el psicólogo (aunque no es claro con qué frecuencia se llevaría a cabo si se repara en la cantidad de profesionales asignados a esa función). Inmediatamente agrega que también influye “la actitud y la presentación del interno...si es demandante, si tiene una actitud difícil” (sic) aludiendo que “por ser una población pequeña se los conoce a todos”. Aparentemente, el hecho de no haber recibido asistencia médica en el período, no incidiría en la calificación.

La relación con la Sección Asistencia Social es fluida y acostumbran a intercambiar información sobre los internos. Los lazos con el Servicio Criminológico parecen ser más distantes, ya que manifiesta que “a veces piden algún informe”.

Por último se observaron algunas HC las cuales se hallaban en correcto estado de limpieza y conservación, con evoluciones clínicas actualizadas y correctamente rubricadas pero no se encontraban foliadas.

Estructura Edilicia

El Servicio de Asistencia Médica se compone de tres (3) habitaciones en buen estado de limpieza y conservación. En una de ellas, ubicada al ingreso del sector, se sitúa un escritorio donde se encuentra el enfermero de turno. En el mismo lugar puede observarse una estantería donde se ordenan alfabéticamente las Historias Clínicas. Otro de los recintos, funciona como oficina destinada al Jefe del área y se halla equipada con dos escritorios, ficheros y una computadora. Por último, una tercera habitación posee dos camas que se utilizan en aquellos casos que requieren de una observación directa. La Unidad no cuenta con Laboratorio bioquímico ni con equipo de Rayos X.

Servicio Criminológico

Personal

La responsable del área es la subalcaide Mirta Mónica ALONSO. Su formación profesional es la de abogada y se encuentra desempeñando funciones en el establecimiento desde abril de 2006, aunque ha sido designada como jefa del Servicio Criminológico el 1º de marzo del corriente año. En cuanto a los requerimientos legales sobre formación en criminología, la responsable no posee especialización formal¹⁷ sino únicamente una versación en virtud de las jornadas y cursos organizados por el Instituto de Criminología del S.P.F. en los que ha participado. Su ingreso a la administración penitenciaria fue hace diecisiete (17) años y ha desempeñado tareas en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Instituto de

¹⁷ Art. 88 Decreto 396/99.

Criminología y en la propia Unidad N° 19 con anterioridad.

El equipo de trabajo con el que cuenta el área se compone de siete (7) licenciados en psicología y dos (2) administrativos. No cuentan ni con sociólogos, ni con antropólogos, ni con licenciados en educación, ni psiquiatras, ni licenciados en relaciones del trabajo, etc¹⁸.

En caso de requerir la asistencia de abogados, el área recurre a los dos (2) que se encuentran afectados a las funciones del Consejo Correccional. Una de estas abogadas, la Adjutor Lucrecia ZARATE, es quien desempeña la tarea de Secretaria del Consejo.

El régimen de trabajo se organiza con un total de veinticinco (25) horas semanales, para lo cual los profesionales concurren tres (3) días a la semana, mientras que la responsable lo hace cuatro (4) días. Simultáneamente, y a los efectos de cubrir todo el servicio, los horarios se dividen en mañana y tarde, para que de ese modo siempre se encuentra presente alguno de los profesionales.

Llevan a cabo reuniones de equipo con frecuencia mensual. Por otra parte, participan de aquellas jornadas vinculadas al Servicio a través de presentaciones de “trabajos científicos”. Asimismo, confeccionan memorias anuales de las actividades realizadas por el Servicio que luego remiten al Instituto Criminológico pero no cuentan con registros estadísticos periódicos sobre los desempeños del área.

El encuadre en la estructura de personal de la administración penitenciaria de los profesionales se ubica en el Escalafón Cuerpo General¹⁹, dado que, en su mayoría estos profesionales poseen un reciente ingreso a la institución.

Organización

El espacio físico destinado al funcionamiento del área consta de una oficina de aproximadamente cinco metros de ancho por cinco metros de largo. Con buena iluminación y con adecuadas condiciones de mantenimiento de sus instalaciones.

Cuentan con seis (6) escritorios, tres (3) computadoras y dos (2) armarios donde se archivan las historias criminológicas.

La conservación de los expedientes e instrumentos de trabajo del área resulta adecuado y su accesibilidad y examen puede realizarse sin dificultades.

¹⁸ Art. 87 Decreto 396/99.

¹⁹ Art. 41 inciso I ley 20.416.

Aunque la cantidad total de alojados ronda en los trescientos (320) reclusos, la responsable no pudo precisar exactamente qué cantidad de historias criminológicas se encontraban confeccionadas. Únicamente refirió que podría faltar alguna en caso de existir ingresos recientes, dado que usualmente en los traslados no se remiten las historias correspondientes.

Con respecto a la iniciación de las historias criminológicas debe indicarse que, a raíz de las características de la población penal del establecimiento, no se efectúan. Al tratarse de una cárcel que aloja únicamente personas con condena, no cuentan ni con un Centro de Observación, ni con un Centro de Procesados, con lo que la construcción original de las historias se realiza en otros establecimientos del servicio penitenciario federal. Esto se ve confirmado por el hecho de que en lo que va del año no se ha iniciado ninguna historia criminológica.

Por este mismo motivo, la comunicación con la División Judicial no se efectúa mediante el Formulario 105²⁰, sino a partir de comunicaciones formales no estandarizadas instrumentadas por nota. Esta vinculación de las áreas se origina comúnmente a partir de modificaciones en su régimen de alojamiento vinculadas a las salidas transitorias y, en su caso, a los egresos definitivos en libertad, ambas medidas de naturaleza jurisdiccional.

La circulación de la actividad del área se ve reflejada en las siguientes formas de registro:

- Libro de entradas y salidas de expedientes, el cual toma asiento de la fecha y número de expediente.
- Libro de pases al Consejo Correccional.
- Libro de pases a la División Judicial.
- Libro de pases a Mesa de Entradas.
- Libro de audiencias, el cual toma nota del nombre del entrevistado, la fecha y el motivo.
- Fichero de ingresos.
- Fichero de población, que registra nombre, número de legajo penitenciario único, vencimientos de condena, libertad asistida y/o condicional, etapa de progresividad e historial de calificaciones.

²⁰ Contiene los datos de la situación legal del recluso.

Aspectos formales

Siguiendo la mecánica de instrumentación general aplicada por la administración penitenciaria federal con respecto al los temas criminológicos, los servicios criminológicos de cada establecimiento realizan su tarea en los duplicados de las historias, mientras que la original es remitida al Instituto de Criminología.

Los informes, estudios y actuaciones realizadas por el área se encontraban con las firmas de la responsable y/o de el autor del documento.

Al contrario, los expedientes no estaban foliados.

Las historias contaban con los informes sociales correspondientes realizados por la Sección Asistencia Social, los que además, estaban actualizados.

Por ultimo, el área no cuenta con el Libro de Actas en donde se deberían tomar registro de todas las actuaciones que realizadas por el equipo de trabajo y su responsable²¹.

Aspectos sustanciales

La responsable del área es quien concurre a las reuniones del Consejo Correccional. Las sesiones ordinarias del consejo son semanales y principalmente los días martes.

Según la percepción de la propia jefa del área la incidencia de la posición del servicio Criminológico en las reuniones del consejo es alta.

Debido a lo que se consignara precedentemente, el hecho de no iniciar historias criminológicas, determina también que no sea frecuente la asignación de calificaciones iniciales. Sin embargo, a pesar de no ser habitual, en lo que va del presente año, se presentaron casos en los que calificaron a internos por primera vez y, en dichos casos, -que ya poseían historias criminológicas- se les respeto el comportamiento que tenían como procesados. Teniendo en cuenta que se trataban de casos de pase de comportamiento bueno a calificación inicial conducta cinco (5) y concepto cinco (5) puede afirmarse que la directiva ministerial en este sentido encuentra cumplimiento²².

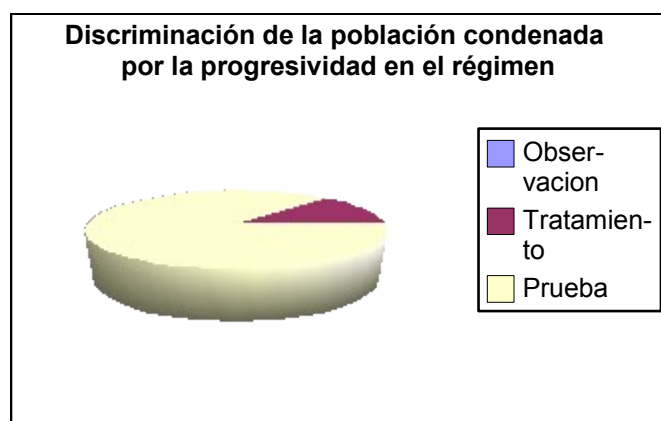
Con respecto a la relación entre sanciones disciplinarias y calificaciones conceptuales la responsable indica que el criterio seguido por el área es que, depende de la gravedad de

²¹ Art. 91 Decreto 396/99.

²² Resolución N° 624/04 SJyAP.

la falta, ante la aplicación de un correctivo la disminución inmediata recae sobre la calificación de conducta y, eventualmente, en el próximo periodo calificadorio puede influir sobre la calificación de concepto.

La distribución de la población penal del establecimiento²³ según los periodos del régimen progresivo del ordenamiento legal es la siguiente:



En cuanto a la función de clasificación del Servicio Criminológico y la separación y alojamientos selectivos, el alojamiento no depende en absoluto del área quedan en manos exclusivamente de la División Seguridad Interna. Queda de manifiesto, entonces, que su función específica en la administración de gestión del establecimiento consistente en determinar, individualizar y agrupar personas con criterios clasificatorios uniformes como modalidad de favorecer los objetivos de la pena privativa de la libertad, son en el caso inexistentes. Es posible, por tanto, arribar a esta conclusión comparando la normativa nacional e internacional con respecto a este punto²⁴ y las funciones

²³ Datos aportados por la Dirección de la Colonia Penal de Ezeiza mediante nota N° 2011/07 S.J.(U19) de fecha 12 de marzo de 2007, en cuadros anexos.

²⁴ El inciso b) del artículo 185 de la ley 24.660 establece que en cada prisión contará con un organismo técnico-criminológico, cuyas funciones se encuentran a su vez previstas en el artículo 13, el que en su apartado c) fija la función de clasificación. Ver asimismo el artículo 181 del mismo cuerpo legal. Reglamentación hecha por los artículos 12 y 86 inciso a) del Reglamento de Modalidades Básicas de la Ejecución de la Pena. Esta misma actividad, de inicio ligada a los objetivos de la prisión y al mejoramiento de la convivencia intramuros, también esta prevista por ejemplo el artículo 8 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (ONU), aprobadas por el ECOSOC Res. N° 663C XXIV del 31 de julio de 1957 dice “Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos , según su sexo y edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles.”. También

empíricamente relevadas durante la presente inspección.

En la única cuestión que interviene en materia de alojamiento es con respecto al ingreso de los internos al barrio de preegreso a partir de la participación en el Consejo Correccional, instancia donde se decide este tipo de alojamiento. Al respecto cabe observar que la reglamentación que establece los requisitos de acceso de alojamiento al barrio de preegreso apela a los plazos de condena y no exclusivamente a la etapa del régimen progresivo en la cual los reclusos se encuentren²⁵.

Con relación a los avances en la progresividad y la asignación de calificaciones, el plazo de la condena de los reclusos resulta ser una variable, aunque al parecer marginal, que es considerado por parte del Servicio Criminológico.

La notificación de los guarismos calificadorios se hace mediante la llamada “boleta” y es realizada por el personal del área criminología en los pabellones. La solicitud de reconsideración de calificaciones puede ser hecha por los reclusos en el mismo parte de notificación o por escrito posteriormente, hasta los tres (3) días. El procedimiento a seguir se completa con la entrevista del recluso apelante ante el consejo correccional en pleno, la exposición de los motivos de su reclamo, y la posterior resolución y notificación.

Conviene indicar con respecto a las apelaciones de guarismos calificadorios que, un análisis documental de los registros del Consejo Correccional, evidencia un saldo positivo en cuanto a las reconsideraciones solicitadas por los reclusos y las concedidas por las autoridades. Sobre un total de sesenta y nueve (69) pedidos de revisión de calificaciones, cuarenta y dos (42) fueron concedidos²⁶. Esto arroja un porcentaje del 60,86 de admisión de las demandas planteadas.

La actualización de los Programas de Tratamiento Individual se realiza cada seis (6)

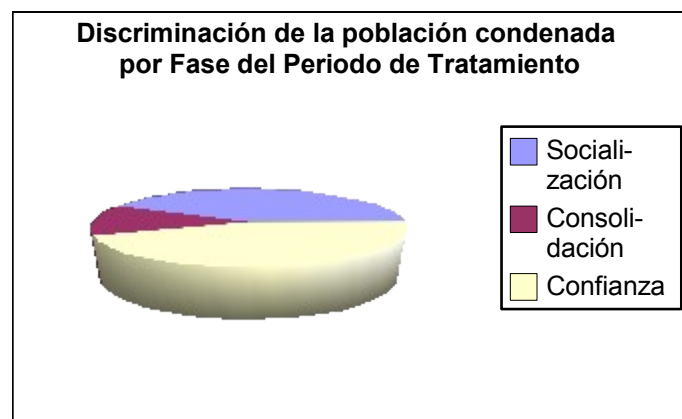
reglas 67 y 69. En tal sentido Manual de Buena Practica Penitenciaria de la Reforma Penal Internacional, San José, 2002, en su pagina 126 dice: *“Las RM subrayan que los sistemas de clasificación: resguardan derechos, protegen a grupos diversos, determinan los niveles de seguridad y controles necesarios y proveen distintas actividades para satisfacer las necesidades individuales.”* Puede consultarse además el Manual de Bolsillo para el Personal Penitenciario publicado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, editado en Nueva York y Ginebra, 2005, en su 11º edición, pagina 5, dice: “Los reclusos que deban compartir dormitorios deberán ser cuidadosamente seleccionados...”.

²⁵ El apartado I, consigna “Tiempo mínimo: Como primera condición serán evaluados los internos postulantes a los que faltaren MENOS DE UN AÑO *-mayúscula del original-* para egresar en libertad condicional, asistida o por agotamiento de condena, con excepción de los internos ex-integrantes de Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policiales (sin requisito temporal en Periodo de Prueba)”.

²⁶ Se ha tomado el periodo calificadorio correspondiente a marzo de 2007, es decir el primero del año. Listado detallado de recluso por recluso se acompaña en forma anexa.

meses²⁷ regularmente y cuando se requiere por una modificación en la situación del régimen progresivo.

La población penal del establecimiento según las fases del Periodo de Tratamiento resulta ser la siguiente:



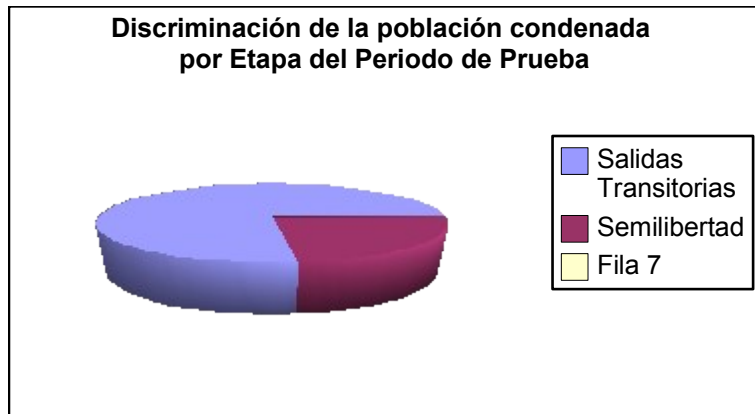
La falta de reintegro al establecimiento por parte de un recluso luego de haber comenzado una salida transitoria no significa materia de intervención en las calificaciones y régimen progresivo que para este Servicio Criminológico dado que el realojamiento de estos casos no se realiza en la unidad N° 19 sino en otras cárceles federales siendo las áreas criminológicas de la cárcel en que se lo ubique quienes meritúan la falta cometida por el recluso. Según informa la responsable del servicio Criminológico en lo que va del año en curso se han registrado casos de no reintegro luego de salidas transitorias.

No se han concedido promociones excepcionales²⁸ de periodos o fases del régimen progresivo durante el presente año. Ello demuestra la ausencia de propuestas realizadas en este sentido por parte del área de criminología.

Por su parte, los reclusos incorporados al Periodo de Prueba, se reparten de la siguiente manera en sus dos etapas:

²⁷ Art. 39 Decreto 396/99.

²⁸ Art. 7 ley 24.660 y art. 4 Decreto 396/99.



En cuanto a la cuestión de el régimen de recompensas²⁹ debe decirse que el establecimiento no cuenta, a la fecha, con una reglamentación interna sobre el tema. Ante esta carencia, las recompensas se guían por los criterios y modalidades previstas en la reglamentación general realizada por el Poder Ejecutivo³⁰, evidenciando un desajuste entre las posibilidades fácticas que ofrece en el establecimiento y la normativa que pretende un régimen de premios para los reclusos bien concreto. Por ello, el hecho de no contar con un régimen específico que tenga en cuenta la infraestructura y régimen penitenciario de la cárcel semiabierta de Ezeiza hace que en la practica las recompensas que oportunamente se hayan otorgado tomen la forma de ampliación de la Salidas Transitorias, que en su caso el recluso tenga previamente. En este mismo punto la responsable del área aclara que las recompensas no consisten en aumentos en el régimen de comunicaciones por las propias características del establecimiento. En el transcurso del año 2007 no se ha otorgado recompensa alguna a ningún interno alojado en la unidad. A partir de esto es posible advertir pasividad por parte del área en cuanto a las propuestas de recompensas³¹ y con respecto al sentido de la legislación vigente en materia de recompensa.

Criminología

Como se mencionó anteriormente respecto de la responsable del área, ninguno de los

²⁹ Art. 105 ley 24.660.

³⁰ Decreto 1139/00.

³¹ Art. 86 inciso d) apartado 4 Decreto 396/99.

siete (7) psicólogos afectados a la misma poseen especialización en materia de criminología. Previamente al ingreso al establecimiento, asisten a un curso de formación general de 45 días de duración en la Escuela de Suboficiales del Servicio Penitenciario. Se menciona que la formación específica se realiza en la transmisión cotidiana por parte de los profesionales de mayor experiencia.

Los informes psicológicos se confeccionan en base a la administración de una batería psicodiagnóstica que consta de las siguientes técnicas: “Test de Bender”, “HTP” y “Persona bajo la lluvia”, las cuales se complementan con una entrevista psicológica en la cual se recaban datos sobre la historia del interno.

Cabe señalar que, si bien los psicólogos afectados al Servicio Criminológico no son quienes deberían llevar adelante los tratamientos psicoterapéuticos de los internos (dado que la asistencia se encuentra a cargo de la Sección Médica), se menciona que en aquellos casos que lo soliciten “se toma el pedido, realizan un seguimiento de algunas entrevistas brindándoles contención y luego se vehiculiza tal demanda al área de Asistencia Médica” (de todos modos no puede obviarse que la mencionada sección cuenta solamente con un psicólogo para 320 internos).

En lo pertinente a la adecuación de los criterios criminológicos en los casos de los internos que se hallan condenados por delitos contra la integridad sexual, aseguran que “el tratamiento es igual para todos” por lo que, si bien se vería afectado el lugar de alojamiento de los mismos (determinado por la División Seguridad Interna), no incidiría sobre los objetivos a establecer en el Programa de Tratamiento Individual.

Respecto de los internos afectados al régimen de Resguardo de Integridad Física (RIF), actualmente no registran ninguno en dicha situación. Aclaran que, en caso de existir, el Programa de Tratamiento individual se ajusta a lo particular de su condición, para posibilitar el alcance de los objetivos establecidos.

En los casos de internos drogodependientes, recomiendan en el PTI la realización de un tratamiento específico (que por las posibilidades de salidas transitorias con las que cuenta la población alojada debería llevarse a cabo en el medio libre). Paradójicamente, no poseen condiciones de posibilidad de tramar redes con instituciones que puedan brindar tales tratamientos así como tampoco monitorear si efectivamente se realiza lo recomendado en el PTI.

En relación con los intercambios que mantienen con otras áreas, tales como Servicio Social y Asistencia Médica, refieren que son “fluidas e informales” y que suelen ser útiles para complementar información sobre distintos aspectos.

Sección Asistencia Social

Personal

La responsable del área es la Alcaide Graciela TISSOT. De formación profesional es asistente social y por tal motivo su ubicación en la organización del personal de la administración penitenciaria resulta ser Escalafón Profesional, Subescalafón Servicio Social³². Se desempeña como jefa de la sección desde el mes de enero del corriente año. Con anterioridad realizó tareas como responsable de las Secciones Asistencia Social del Complejo Penitenciario Federal II, de la Prisión Regional del Sur, de la Colonia Penal de Viedma y del Instituto de Seguridad y Resocialización.

El equipo de trabajo de la sección se compone de cinco (5) trabajadoras/es sociales, un (1) administrativo y un (1) empleado en calidad de personal civil a cargo también de tareas administrativas.

Organización

El espacio físico destinado al funcionamiento del área es una oficina de aproximadamente cuatro (4) metros de ancho por cuatro (4) metros de largo. La iluminación resulta adecuada y el estado de mantenimiento de las instalaciones es bueno.

El equipamiento consiste en tres (3) escritorios, tres (3) computadoras, dos (2) impresoras y tres (3) armarios utilizados para el archivo de los legajos sociales.

La distribución del trabajo se área se encuentra realizada en términos espaciales. Cada profesional tiene asignado un pabellón por lo cual las demandas que surjan de un sector de alojamiento serán atendidas por el profesional destinado. Excepcionalmente, cuando media el cambio de alojamiento de algún interno, y que previamente alguno de los profesionales haya intervenido ya en alguna solicitud, situación en la cual sigue el mismo

³² Art. 41 inciso III apartado c) ley 20.416.

profesional independientemente de lugar donde esté alojado. El esquema que utilizan actualmente es de cuatro profesionales para el sector de los pabellones y uno para el barrio de pregreso.

Los registros de las actuaciones que se emplean en la Sección son los siguientes:

- Libro de asignación de trabajo, toma asiento del tema, interno, responsable de la tramitación y fecha de pase.
- Libro de audiencias, registra fecha, tema e interno.
- Libro de falta de documentos, indica los tramites pendientes.
- Libro de pases a otras áreas.
- Libro de internos alojados y egresados.
- Libro de entrega de legajos a División Judicial por traslado del recluso.

Los legajos sociales no se tramitan por original y duplicado. Únicamente existe un original, que es archivado en el establecimiento del cual ha egresado el interno.

Aspectos formales

Los legajos sociales se encontraban con sus actuaciones rubricadas aunque no así sus foliaturas.

En un examen aleatorio de legajos sociales se pudo establecer que mayormente no se confeccionan las planillas de registro de relaciones sociales de los internos³³.

Funcionalidad

Los modos de indagación utilizados para relevar el funcionamiento del área permitieron advertir ciertas líneas de gestión referidas a la asistencia social. En parte son producto de la concepción específica que la administración penitenciaria posee sobre la propia Colonia Penal de Ezeiza y también en parte debido a los criterios de dirección de su responsable. Estas ideas se evidencian en la forma de pensar de las autoridades y en las prácticas consuetudinarias llevadas a cabo que encarnan la gestión de la cárcel.

La propia forma en que la responsable de la Sección concibe los objetivos, acciones y proyecciones indica una posición pasiva y receptiva. Como se describirá más adelante no

³³ Art. 63 Decreto 396/99. Los aspectos son los contenidos en el art. 61 inciso III apartados a) y b) Decreto 396/99.

sólo con respecto al Programa de Prelibertad se manifiesta esto – Ver Anexo-, sino también con respecto a las previsiones generales del ordenamiento legal con respecto a la tarea específica del área. El marco legal establece en términos de asistencia social una perspectiva predominantemente proactiva³⁴. El rol del estímulo, el acercamiento, la propuesta, la innovación etc. deben ser funcionalidades que describan rasgos característicos de la sección. La asistencia, en términos conceptuales, no puede ser meramente receptiva³⁵. Debe funcionar como una retroalimentación de *inputs* y *outputs* a partir del ensayo y prueba de estrategias de intervención activas. Los verbos con los que se expresa la voluntad de la ley marcan claramente el sentido de la existencia de un equipo de profesionales en la administración penitenciaria que tengan a su cargo estos objetivos.

Estos lineamientos también se encuentran contenidos en las reglas de *soft law* internacionales³⁶, muchas de esas integrantes del Derecho Interno Nacional³⁷.

El señalamiento de esta característica respecto al funcionamiento de la sección, a pesar de que vale para toda área social de cualquier establecimiento penitenciario, resulta ampliamente relevante si se tiene en cuenta el destino, y ubicación de la colonia penal de Ezeiza con relación al sistema penitenciario federal en su conjunto.

El cruce y hasta superposición que la legislación hace entre el discurrir temporal y el régimen progresivo, y que la administración penitenciaria profundiza hasta límites más allá de lo normado, se explicita en la mirada que sobre la colonia penal de Ezeiza tienen los propios funcionarios penitenciarios.

³⁴ El artículo 168 de la ley 24.660 dispone, por ejemplo, que “Las relaciones del interno con su familia (...) deberán ser *facilitadas* y *estimuladas*. Asimismo se lo *alentará*...”. El artículo 169, por su parte, dice “Al interno se le *prestará* asistencia moral y material y, en la medida de lo posible, *amparo* a su familia...”. En este mismo sentido también el artículo 5 del Reglamento de Comunicaciones de los Internos cuando establece “El personal penitenciario *deberá facilitar* y *estimular* las relaciones del interno con su familia (...). Asimismo lo *alentará* para para que (...) establezca vínculos (...). Las actuaciones pertinentes *deberán tramitarse con carácter de preferente despacho, evitándose toda diligencia innecesaria*”.

³⁵ Reafirma esta idea el Manual para el Personal Penitenciario publicado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, editado en Nueva York y Ginebra, 2005, en su 11° edición, página 11 dice: “Se tendrá debidamente en cuenta (...) el porvenir del recluso después de su puesta en libertad, y se le prestará asistencia para su futura readaptación social.”.

³⁶ Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos (ONU), aprobadas por el ECOSOC Res. N° 663C XXIV del 31 de julio de 1957, en su regla 61 establece “...Cada establecimiento penitenciario deberá contar con la colaboración de trabajadores sociales encargados de *mantener* y *mejorar* las relaciones del recluso con su familia y con los organismos sociales que puedan serle útiles...”. También las reglas 79, 80 y 81.

³⁷ Apartado 2° del Resolutorio en el fallo “Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus” 3/5/05 CSJN.

Llegada una persona al encierro penitenciario en la órbita federal resulta lo mas probable es que automáticamente se le destine un alojamiento en establecimientos cerrados o, en su defecto, si el delito no resulta de “los más violentos” y su condena no excede de los cuatro (4) o cinco años, se lo envíe a un establecimiento semiabierto del interior del país. En este marco, la funcionalidad de la colonia penal de Ezeiza, se liga a su ubicación territorial y no tanto al régimen penitenciario correspondiente a la categorización de semiabierta.

Si a este elemento se le agrega que la gran mayoría de los reclusos del sistema federal poseen su residencia en la ciudad de buenos aires o en el conurbano bonaerense y que no existe otro establecimiento de régimen no cerrado que no sea la Casa de Preegreso José Ingenieros (Unidad N° 18), resulta que la colonia penal de Ezeiza concentra en sus instalaciones casi la totalidad de los reclusos que hayan avanzado hacia las ultimas instancias del régimen progresivo y además se encuentren próximos a su egreso.

De esta manera, la cantidad de tiempo que los reclusos pasan en este establecimiento es relativamente corto, y es excepcional que exceda el año.

Sin detenerse en si esto es lo que corresponde a un sistema penitenciario coherente y respetuoso de los postulados legales nacionales e internacionales que rigen la Ejecución de las penas privativas de la libertad, resulta sí interesante observar el funcionamiento particular de la colonia.

Si, en efecto, la colonia de Ezeiza es la “puerta a la libertad” de los presos federales, se hace imperioso que una gestión fundada en estos términos haga hincapié en la preparación de los recluso para el egreso, imponiéndole un rol proactivo al sector que debe llevar adelante esta tarea.

En ese sentido, corresponde agregar también que en esta área se efectuó el monitoreo sobre la aplicación del programa de prelibertad³⁸, en el que se detectó el incumplimiento sustancial y formal de los contenidos establecidos legalmente; concluyéndose al respecto que no existe una política penitenciaria seria que aborde el conflicto del retorno al medio libre de las personas privadas de libertad³⁹.

³⁸ En detalle, véase el Anexo I del presente informe.

³⁹ En este mismo sentido, la Comisión de Cárcenes del Ministerio Publico de la Defensa en el informe de la inspección que realizara sobre la Colonia Penal de Ezeiza, el 28 de julio de 2006, remitida a este Organismo por oficio del 7 de julio del mismo año, expresa: *“La situación observada en la Unidad N° 19 del SPF dista abismalmente de los objetivos para los cuales fuera creada. En vez de asistir, aconsejar y*

V.- Conclusiones

1. Conclusiones preliminares sobre condiciones materiales de detención

- El sector de casas de pre-egreso presenta condiciones dignas, sanas y seguras para el alojamiento. Se identificó la existencia de matafuegos. La cantidad de sanitarios es, en principio, suficiente.
- La unidad 19 muestra un severo problema de sobrepoblación en el sector de alojamiento común. Dicha condición torna insalubres e indignas a las detenciones allí ejecutadas.
- Los reclusos que se encuentran alojados en los pabellones colectivos, no cuentan con un mínimo de privacidad e intimidad.
- La infraestructura, además de resultar insuficiente para la cantidad de personas que se detiene en la citada cárcel, es notablemente vetusta y carente de mantenimiento. La salvedad está dada por las refacciones en los baños de los pabellones comunes.
- No se observa medida alguna de prevención y lucha contra incendios.
- La iluminación tanto natural como artificial es insuficiente. La ventilación también.
- La falta de higiene de las celdas de aislamiento es alarmante.
- El servicio de comida es deficiente, la alimentación es poca y de mala calidad. No se provee desayuno ni merienda y la cena se entrega aproximadamente a las 18

amparar a detenidos que se encuentran en fases próximas a reinsertarse en la sociedad demuestra nuevas restricciones y relegamiento aún hasta el último momento en que se ejecuta la condena.”.

horas, dependiendo del pabellón de alojamiento.

2. Conclusiones preliminares sobre educación

Acceso a la educación: la oferta educativa formal y datos estadísticos

- Se encuentra garantizado el acceso a la educación de los niveles de educación básica y medio. En ese sentido, los presos que poseen salidas transitorias cuentan también con acceso a estos niveles como al universitario en la comunidad.
- El número de inscriptos a 2006 es más bajo que el de 2005, conforme se señala a continuación:
 - En el 2006 en la EGBA asistían 15 alumnos, en el 2005 había 31.
 - En el 2006 en el Nivel Medio asistían 17 alumnos, en el 2005 habían 37.
- Para el nivel universitario, que se cursa fuera de la colonia, ocurre algo similar. En el 2006 había 7 alumnos y en el 2005 había 25 alumnos.
- Durante la visita se constató que aún no se están desarrollando las clases del nivel del CENS sabiendo que han comenzado el 5 de marzo.
- En cuanto a los legajos educativos su constitución es aceptable. Asimismo los trámites de solicitud de educación se encuentran en los plazos pertinentes.
- La cantidad de presos que salen de la colonia para la actividad educativa formal son 7, y todos de nivel universitario. Pero este número es 4 veces menor con respecto a los 25 que cursaban en el 2005.
- Se puede concluir que no existe una verdadera y constante promoción de la educación formal en los presos que habitan la colonia. Esto se evidencia en la

comparación del total de presos alojados en esta colonia (360) y el porcentaje que asiste a la educación formal es casi ínfimo – solo el 10,8 %- cuando el promedio que suele alcanzar una unidad penal es del 50%. Tal vez pueda ser un porcentaje bajo en función de ser una colonia que se encuentra en el último tramo hacia la obtención de la libertad.

- En este marco se observa que de los 21 presos que en el 2006 salían a realizar estudios en la comunidad, el 40% realizaba estudios de educación formal (niveles secundario y universitario) y el resto realizaba cursos de formación profesional.
- Se podría deducir que si el número de alumnos que asiste a la educación formal es bajo, otras ofertas educativas y formativas, tendrían que captar y tener una mayor matrícula de alumnos. Pero esto no sucede, ya que tanto la formación profesional como los talleres culturales rondan el 10 o 12% de presos que participan.

La Formación o capacitación profesional

- Los cursos que se dictan son suficientes en función de que muchos presos realizan cursos fuera de la unidad.
- Igualmente la cantidad de internos que asisten es bajo. Solo el 11% asistió a estos cursos en el 2006.
- La oferta de cursos de formación profesional para este año parece satisfactoria en variedad al menos. Tal vez quedaría ver que no se superpongan estos cursos con otras ofertas educativas en función de los espacios disponibles.

Los talleres culturales y/o educación no formal

- Los talleres propuestos podrían constituir los lugares de mayor participación pero esto no ocurre. Esto es señalado porque no requieren de una asistencia formal (u obligatoria) como la educación básica o secundaria. El porcentaje que participa en el 2006 (tanto dentro de la unidad como fuera de ella) es del 12%.
- La propuesta de cursos para este año resulta variada e interesante, más sabiendo que existe la propuesta de un curso de Derechos Humanos. (Aunque no se pudo establecer quien/es lo dictarán y cuales serían los temas a desarrollar).
- Asimismo, no se observan cursos de formación que satisfagan la necesidad de los presos pronto a integrarse a la comunidad, sabiendo que muchos de ellos llevan encerrados más de 7 años.
- Se destaca la participación de los presos en el grupo de teatro “salvatablas”.

Actividades físicas, deportivas y recreativas

- Las actividades desarrolladas parecen ser satisfactorias y las propuestas para este 2007 siguen el mismo camino.
- No se pudo precisar la cantidad de presos que participan en dichas actividades.
- La oferta en tanto materiales, espacio físico y organización de la biblioteca es en general suficiente.
- Se plantea como urgencia la incorporación de materiales referidos a Derechos Humanos y sobre derechos de las personas encarceladas (ley de ejecución penal, etc.)

La selección del personal docente no penitenciario

- No presenta mayores variaciones a lo que se acostumbra llevar adelante en el resto de las unidades penales federales.

La infraestructura y donaciones recibidas.

- En principio, la infraestructura es lo que más necesita atención por parte de las autoridades del penal.
- Los espacios destinados a la educación formal y no formal parece ser suficiente, ya que suele compartirse con otras actividades de la unidad.
- Es muy preocupante el estado general de las aulas del sector de atrás del SUM, como el estado en que se encuentra el sector de biblioteca. Este estado reduce toda posibilidad de un dictado de clases provechoso para los que cursan.
- La falta de iluminación, desorden, falta de mobiliario, poca ventilación son condiciones desfavorable para el aprendizaje tanto en al cárcel como fuera de ella.
- En cuanto a al gimnasio, merece una puesta en valor tanto igual que las aulas del sector detrás del SUM, ya que pervive una falta de ventilación, iluminación y pintura.
- Los materiales de trabajo de las sección son escasos (tanto para deportes como para estudio)

Otras cuestiones destacadas

- La planificación presentada es satisfactoria, en tanto se señalan los recursos (materiales y humanos) como también actividades posibles para este año.
- Tal vez lo que no se aprecia es una sustantiva fundamentación de la propuesta, a sabiendas del tipo de unidad que se plantea: un establecimiento de características semiabiertas.
- Esto último parece ser un característica de desarrollo de la gestión de la sección y por qué no de la unidad; no se lleva al máximo de las posibilidades el trabajo de la sección, en función que los presos están de paso o ya se van; cuando debería ser un lugar promotor de acciones que enriquezcan la formación y los procesos finales del “tratamiento” penitenciario.
- También no se aprecia un trabajo articulado entre la sección educación y la sección de asistencia social en función de dar con talleres formativos que favorezcan una reintegración social⁴⁰ provechosa.

Trabajo

- El bajo porcentaje de ocupación laboral, teniendo en cuenta que la cifra de 163 internos, representa el 45% de la población total. Además, por el hecho de que sea una Colonia Penal donde se alojan internos próximos a la libertad, debería ponerse una atención privilegiada a este tema en vistas de elevar el porcentaje de ocupación.
- Teniendo en cuenta el espacio físico con que cuenta la unidad, podrían efectuar una utilización provechosa del mismo y ampliar la variedad de oferta laboral, atento la inexistencia de talleres industriales y urbanos que sean útiles para el pronto egreso de la unidad.

⁴⁰ Reintegración social en términos de Alejandro Baratta.

- La limitación de oferta laboral con la que se encuentran aquellos internos que no poseen salidas transitorias, ya que sus trabajos únicamente se basan en fajina y el mantenimiento del parque interno.
- La ausencia de medidas de seguridad en general, falta de carteles indicadores, matafuegos y salidas de emergencia, en los sitios de trabajo.
- Falta de información sobre la prevención de accidentes de trabajo, por parte de la dirección de la unidad.
- Falta de pago cuando los internos se encuentran en salidas transitorias, teniendo en cuenta que ambas situaciones se hallan contempladas dentro del tratamiento.
- No hay una evaluación integral (formación específica, trato, respeto a los pares, a las consignas y a las autoridades, cuidados de materiales, limpieza, etc) del desempeño en el trabajo, sino que para las calificaciones se limitan a tener en cuenta solamente la asistencia de los internos.
- No hay un relevamiento de la cantidad de afectados que efectivamente trabajan, obstaculizando la inclusión de aquellos que solicitan de manera recurrente un puesto laboral.
- Falta de equipamiento técnico y profesional para talleres como tambo, herrería, carpintería, chapa y mecánica.

3. Conclusiones preliminares sobre seguridad interna

Como aspectos positivos pueden señalarse los siguientes:

- No se detectó la presencia de hechos de violencia física ni psicológica por parte del

personal penitenciario hacia los internos.

- Bajo nivel de conflictividad entre los internos.
- Bajo índice en la aplicación de sanciones.
- Se observó una buena recepción a los requerimientos de los internos por parte del responsable de la división.

Por otra parte, como señalamientos negativos pueden ser enunciados:

- Insuficiencia del personal en las secciones de requisa y visitas. Dicha circunstancia genera una demora en la atención a las visitas, así como también una mayor demanda del personal disponible, ya que en lugar de cumplir turnos de 12 x 36, deben cumplir turnos de 24 x 48 horas, obstaculizando el cumplimiento de las funciones que el área debe cumplir, y desgastando, por otra parte, al poco personal de que dispone la división.
- La estructura edilicia del establecimiento, constituye una clara delimitación de las alternativas de medidas disciplinarias que la dirección se encuentra en posibilidades de adoptar. Por ejemplo, conforme fuera manifestado por el responsable del área, no resulta posible la aplicación de sanciones como la restricción de actividades comunes, privación de visitas y de los teléfonos o cambio en el sector de alojamiento.
- Por otra parte, la determinación de alojamiento efectuada únicamente por la división de seguridad interna con prescindencia de la opinión del servicio criminológico no resulta adecuada, ya que es fundamental la posición del área aludida teniendo en cuenta que la adquisición de mayor o menor nivel de autodisciplina depende esencialmente del régimen de progresividad.

- Respecto al uso de placas identificatorias, corresponde señalar que fueron muy pocos los casos en los que se verificó su utilización, incumpliendo con lo previsto en el Reglamento de Uniformes para el Personal del Servicio Penitenciario Federal.

4. Conclusiones preliminares sobre asistencia médica

- El plantel médico resulta adecuado para la cantidad de internos alojados. Cabe señalar que el área cuenta con un psicólogo para la asistencia de toda la población, lo cual resulta escaso, si se tiene en cuenta la importancia de un abordaje integral en el caso de aquellas personas que se encuentran próximas a egresar al medio libre o que se hallan bajo régimen de salidas transitorias.
- No se registran faltantes de medicación así como tampoco atrasos significativos en los turnos para la atención extramuro de los internos.
- La población infectada con VIH es de 17 internos de los cuales 11 de ellos reciben tratamiento antirretroviral sin registrarse fallas en la obtención de tales medicamentos.
- De la entrevista mantenida se desprenden algunos datos de importancia: las huelgas de hambre se constituyen como uno de los motivos de consulta más frecuentes. Asimismo, en los últimos años ha aumentado considerablemente la cantidad de heridos a raíz de enfrentamientos entre internos. Se deja entrever que ambas situaciones se hallan en relación directa a la superpoblación de la Unidad y sus consecuentes condiciones de alojamiento.

5. Conclusiones preliminares sobre servicio criminológico

- Si bien la cantidad de profesionales que conforman el equipo de trabajo resulta suficiente para las tareas desarrolladas por el Servicio Criminológico, no se constituye de manera interdisciplinaria acorde a lo estipulado por la ley. Tal déficit,

va en detrimento de un abordaje integral de los internos a la hora de conformar los Programas Individuales de Tratamiento y la posterior evaluación del alcance de objetivos contenidos en el mismo.

- Queda evidenciado que, los profesionales psicólogos exceden sus funciones asignadas al alojar la demanda de tratamiento que los internos les dirigen, vehiculizándolas a través de una serie de entrevistas. Esta situación, es solidaria a que la Sección Asistencia Médica cuenta con un solo psicólogo para la asistencia de toda la población. Es menester señalar que se considera favorable que los psicólogos asignados al Servicio Criminológico amplíen sus abordajes (que suelen limitarse a la toma de una batería de tests) en pos de contemplar variables subjetivas que suelen quedar arrasadas por la estandarización inherente a las técnicas psicodiagnósticas. Pero, no puede obviarse que tal ampliación de funciones responde a las falencias que presenta el área que debería responder a la demanda de asistencia.
- El Servicio Criminológico no cumple con su función clasificatoria y de selección de conformación de grupos por sectores de alojamiento quedando esta tarea en manos de la División Seguridad Interna.
- Se detectó la ausencia del Libro de Actas del área previsto reglamentariamente.
- No se identificaron propuestas sobre promociones excepcionales en el Régimen progresivo para ningún recluso en lo que va del año.
- No se encuentra en vigencia un régimen de recompensas y ni se ha propuesto ninguna recompensa en lo que va del año.
- La duración de las condenas resulta ser una variable de incidencia en el tránsito del régimen progresivo, constituyéndose como un elemento no previsto en la reglamentación vigente.

- El reglamento interno que regula el acceso al alojamiento en el barrio de pregreso del establecimiento establece el coto temporal de menos de un año de condena restante como requisito.
- No se identificaron tareas de investigación y/o docencia en aplicación ni en curso de preparación.

Conclusiones globales y evaluación

Tal y como afirmara en su informe del 28 de junio de 2006 la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación “A poco de ingresar a lo que propiamente puede denominarse “unidad” cual es el sector de alojamiento de los internos, se detectó un establecimiento penitenciario cuya estructura y conformación edilicia resultaba notablemente deteriorada (...) las condiciones de las instalaciones alteran los atributos que fueran instituidos en beneficio de los detenidos; demostrando penosas condiciones de alojamiento y cumplimiento de la condena”.

La comida resulta para los internos insatisfactoria por su pobre calidad. Se omite entregar el desayuno y la merienda. La cena es entregada en un horario irrazonable, ajeno a las costumbres argentinas.

La densidad habitacional existente en cada uno de los pabellones potencia las limitaciones estructurales generando un cuadro de hacinamiento y sobrepoblación.

Resultan insuficientes los metros cuadrados, el volumen de aire, la iluminación y la ventilación. En resumen, se identifican como derechos humanos de las personas privadas de la libertad conculcados el derecho a recibir trato humano y no degradante derivado de las paupérrimas condiciones de detención y la sobrepoblación.

Los parámetros empleados por el SPF para definir lo que bautizan como “*capacidad real de alojamiento*” resultan, por lo menos, arbitrarios.

Otro elemento es la marcada insuficiencia de duchas, inodoros y letrinas existentes en los pabellones. La infraestructura existente que ofrecen los alojamientos colectivos de la U-19 no satisface los estándares de la ley 24660 cuando en su artículo 60 manda que “el aseo personal del interno será obligatorio. *Los establecimientos deberán disponer de*

suficientes y adecuadas instalaciones sanitarias y proveerán al interno de los elementos indispensables para su higiene.” (el resaltado nos pertenece)

Si bien recientemente se efectuaron reformas en los baños y sanitarios tendientes a refaccionar, pintar y reparar o sustituir artefactos cuestión, lo que mejoró el funcionamiento y la condición edilicia de mantenimiento, las limitaciones estructurales parecen insalvables frente a la cantidad de personas detenidas.

Es importante resaltar que las obras de refacción fueron encaradas a partir de la decisión del Director de la Unidad, quien constató el estado calamitoso de los baños, los inconvenientes, las quejas y los problemas para la convivencia que implicaban. Estas obras fueron financiadas con el dinero destinado a caja chica denominado fondo rotatorio de la unidad. Las obras diseñadas, proyectadas y aprobadas por la Dirección de Trabajo y Producción del S.P.F.⁴¹ para el ejercicio del año pasado no exhiben concreción alguna ni principio de ejecución.

En algunas de las instalaciones se verificaron deficientes condiciones de higiene. Esta situación parece vincularse con la cantidad de usuarios y con el hecho de que son los algunos internos afectados laboralmente a la limpieza de los sanitarios, denominados “*fajineros*” quienes efectúan el mantenimiento.

Estas situaciones afectan de modo patente a la dignidad e integridad de las personas en tanto implican prácticas vejatorias y resultan además, insalubres. En palabras de Andrew Coyle: “El acceso a las instalaciones sanitarias adecuadas, que son un medio para reducir la posible propagación de enfermedades entre los reclusos y los funcionarios, no sólo tiene por objeto proporcionar a todos el derecho de mantenerse limpios, sino también de mantener su autorrespeto. Las instalaciones sanitarias deben ser de fácil acceso, limpias y privadas para garantizar la dignidad y el amor propio del recluso.”⁴²

Los baños niegan cualquier posibilidad de privacidad y carecen de las más mínimas

⁴¹ La Dirección de Trabajo y Producción del SPF informó a la Procuración Penitenciaria con fecha 17 de agosto de 2006 que se preveía demoler los baños de los pabellones, ampliar los pabellones y agregar un recinto para lavadero, armar un comedor, iluminar, calefaccionar, reparar el SUM, crear seis nuevas celdas, reformar la sala de gimnasio, crear baños y habilitar un nuevo gimnasio. El costo estimado de la obra era de \$ 2.249.500. Además se preveía armar una nueva plataforma para construir nuevas casas de pre-egreso con un costo de \$ 459.000, construcción y mejoramiento de baños de visitas por \$ 14.072, refacción del gimnasio por \$ 7.406, ampliación y construcción de nuevas aulas, mantenimiento correctivo del establecimiento por \$ 11.051, refacción del gimnasio por \$ 3.557.

⁴² Coyle, Andrew. “La administración penitenciaria en el contexto de los Derechos Humanos”. Instituto Internacional para los Estudios Penitenciario. Londres. Reino Unido. 2002, Pag. 46 y ss.

medidas como para garantizarla.

Es destacable que en la unidad como la 19, marcadamente sobrepoblada, no se hallan recibido reclamos significativos sobre el trato de los agentes penitenciarios. Ello parece responder a que gestionar una cárcel con las limitaciones físicas y de personal que posee la Colonia Penal de Ezeiza debe existir una particular diligencia, apertura y diálogo entre autoridades e internos, que en el caso relevado ocurre. Un claro ejemplo de ello parece ser la decisión de mantener abiertos durante la mayoría de la jornada a los pabellones 2, 3, 4, 5 y 6.

La Procuración Penitenciaria de la Nación afirmó en su Informe 2003/2005 - a propósito de la transformación de Instituto Abierto a Colonia Penal y la duplicación instantánea de la capacidad real a partir de la colocación de camas cuchetas - *“(e)sta modificación se fundó en “la apremiante situación de infraestructura carcelaria por la que atraviesa la Institución originada por un incremento de la población penal”, y en definitiva determinó que se alojaran más internos superando la capacidad real del mismo y, lo que es peor, desnaturalizando su sentido de instancia de pre-egreso.*

En síntesis, la nueva distribución y el aumento del número de internos ha producido un injustificado agravamiento de las condiciones de ejecución de la pena privativa de libertad de aquellos que por derecho deben ser alojados en un establecimiento abierto o sector independiente en el cual pueden ejercer el principio de autodisciplina.”

Tal y como lo señaló en su informe el Sr. Fiscal Federal por ante los Juzgados Federales de Lomas de Zamora, dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación, Dr. Carlos Daneri⁴³, a propósito de su visita a la U-19 del día 9 de febrero de 2006 existen “carencias edilicias y escaso mantenimiento de tan enormes y vetustas instalaciones – particularmente en el caso de la Unidad nro. 19”.

A contrario sensu de lo que manda el artículo 59 de la ley 24660, el número de internos en el establecimiento está excedido con relación a su capacidad real y no asegura un adecuado alojamiento. Los locales están en mal estado de conservación. Su ventilación, iluminación, calefacción y dimensiones no guardan relación con su destino y los factores climáticos.⁴⁴

⁴³Efectuado en el marco del Expediente nro. F 533/2006.

⁴⁴La desigualitaria contracara de la situación del sector de alojamiento colectivo es la de las casa de pre-egreso.

Pasados más de dos años desde la modificación de emergencia motivada en la entonces apremiante situación de la infraestructura la situación de las personas detenidas en la U-19 es exactamente la misma.

La cárcel es insalubre, no permite la privacidad ni intimidad, no respeta la dignidad de las personas y no presenta condiciones de seguridad frente a incendios. La alimentación provista es de mala calidad.

Por otra parte, tal como se ha adelantado y se expresa en profundidad en el Anexo I del presente informe, respecto al funcionamiento del programa de prelibertad se verificó la ausencia de políticas penitenciarias que tiendan a un retorno apropiado al medio libre, en claro incumplimiento a las disposiciones legales y constitucionales vigentes.

Sólo la fortuna, la forzada tolerancia de los presos, quienes se encuentran en el último periodo de la ejecución de su pena tras lograr esforzadamente las calificaciones de conducta y concepto y la flexibilidad y disposición de las autoridades permiten sostener las condiciones existentes.